



**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA CORRESPONDIENTE**

**A LA TRIGESIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

**CELEBRADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE**

**LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE**

**CATAMARCA, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE**

**DICIEMBRE DEL AÑO 2.016.- - - - -**



01/12/16

## INDICE

	<u>Pág.</u>
<u>ASUNTOS PRESENTADOS:</u>	
Pedido de licencia para la Concejal <b>Jimena Herrera</b> . APROBADA.....	1/2
<u>COMUNICACIONES OFICIALES</u>	
<u>Nota CD. N° 557/16:</u> Iniciada por Diputados del Bloque FJV. S/Remite copia proyecto de Ley sobre Sistema de Sufragio con Boleta Electrónica. Gírese a la Comisión de LEGISLACION GENERAL para ser adjuntado al Expte CD. N° 3341-I-16.....	
	2
<u>COMUNICACIONES PARTICULARES</u>	
<u>Nota CD. N° 558/16 (Expte. DEM N° 16748-V-16):</u> Iniciada por el Sr. Javier Vera. S/Reclamo acerca de constantes clausuras e inhabilitaciones que impiden el normal funcionamiento del local “La Casita del Bosque”. Gírese a PRESIDENCIA y copia a los BLOQUES.....	
	2
<u>HOMENAJES</u>	
Los señores Concejales <b>Silvia Fedeli, Juan José Sigampa y José Vega</b> , realizan homenajes.....	2/3
<u>ACTUACIONES REMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES CONCEJALES:</u>	
<u>Expte. CD. N° 3812-V-16; Expte. CD. N° 3813-I-16 (Expte. DEM N° 16715-S-16) Expte. CD. N° 3814-B-16; Expte. CD. N° 3815-I-16 (Expte. DEM N° 16826-S-16); Expte. CD. N° 3816-B-16; Expte. CD. N° 3817-V-16; Expte. CD. N° 3818-Z-16:</u> Los que son girados a las comisiones respectivas.....	
	3/4
*El Concejal <b>Ricardo Rosales</b> , solicita tratamiento Sobre Tablas de los Exptes. 3777-I-2016, 3811-I-2016 y 3596-F-2016.....	
	4
<u>ORDEN DEL DIA.</u>	
<u>TRIGESIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA.</u>	
<u>DESPACHO DE COMISIONES</u>	
<u>COMISIÓN DE GOBIERNO Y PETICIONES:</u>	
<u>Expte. CD. N° 3114-I-15 (Expte. DEM N° 18063-D-14):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de los Srs. Nieva Ramona Concepción y Salazar Héctor Renato. APROBADO EN 2° LECTURA.....	
	4/5
<u>Expte. CD. N° 3122-I-15 (Expte. DEM N° 18054-D-14):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Zalazar Juana Evangelina. APROBADO EN 2° LECTURA.....	
	6
<u>Expte. CD. N° 3337-I-16 (Expte. DEM N° 16030-A-15):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM, a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 80 Vv. a favor de la Sra. Rosa Gladis Bazán de Dulce. APROBADO 2° LECTURA.....	
	6/7



01/12/16

<u>Expte. CD. N° 3296-I-15 (Expte. DEM N° 02857-S-15); Agr. Expte DEM N° 9316-S-08; Expte DEM N° 10580-S-09: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 35 Vv. a favor de el Sr. Salvatierra Lasaro Elpidio. APROBADO EN 2° LECTURA.....</u>	7/8
<u>Expte. CD. N° 3115-I-15 (Expte. DEM N° 18065-D-14): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal.S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de los Srs. Vega María Emilia y Herrera Héctor Antonio. APROBADO EN 2° LECTURA.....</u>	8/9
<u>Expte. CD. N° 3138-I-15 (Expte. DEM N° 14745-C-13): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Castillo Ramona Isabel. APROBADO EN 2° LECTURA.....</u>	9/10
<u>Expte. CD. N° 3133-I-15 (Expte. DEM N° 12666-C-13): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Carrizo Sergia Rosaura. APROBADA EN 2° LECTURA.....</u>	10/11
<u>Expte. CD. N° 3336-I-16 (Expte. DEM N° 16026-A-15): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM, a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de el Sr. Hugo Daniel Montalván. APROBADO EN 2° LECTURA.....</u>	11/12
<u>Expte. CD. N° 3334-I-16 (Expte. DEM N° 16027-A-15): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 80 Vv. a favor de la Sra. Ramona Alicia Silva. APROBADO EN 2° LECTURA.....</u>	12
<u>Expte. CD. N° 3612-I-15 (Expte. DEM N° 08671-D-15): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 80 Vv. identificado con M.C. N° 07-25-31-7389 a favor de la Sra. Díaz Alicia Lastenia. APROBADO EN 2° LECTURA.....</u>	12/13
<u>Expte. CD. N° 3339-I-16 (Expte. DEM N° 14713-A-15): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM, a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Elsa Yapura. APROBADO EN 2° LECTURA.....</u>	13/14
<u>Expte. CD. N° 3136-I-15 (Expte. DEM N° 10126-D-13): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Barrionuevo Claudia Alejandra. APROBADO EN 2° LECTURA.....</u>	14/15
<u>Expte. CD. N° 3623-I-15 (Expte. DEM N° 13147-A-15): Proyecto de Orde-</u>	



01/12/16

<p>nanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Nélide Viviana Ramona Gómez.          APROBADO EN 1° LECTURA.....</p>	15/16
<p><u>Expte. CD. N° 3439-I-15 (Expte. DEM N° 14279-B-14); Agr. Expte. CD. N° 3544-S-16 (Expte. DEM N° 09952-C-16):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Piloto a favor de la Sra. Barros Noelia Natalia. APROBADO EN 2° LECTURA.....</p>	16/17
<p><u>Expte. CD. N° 3611-I-15 (Expte. DEM N° 016999-V-12); Agr. Expte. CD. N° 3724-S-16 (Expte. DEM N° 15795-C.15):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a efectuar subdivisión de la parcela identificada con M.C. N° 07-25-23-1276 en dos fracciones, y adjudicar una fracción en carácter de donación a la Sra. Vega María Irene. APROBADO EN 1° LECTURA.....</p>	17/18
<p><u>Expte. CD. N° 3188-I-15 (Expte. DEM N° 15941-R-13):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Arreguez Felipa Benicia.          APROBADO EN 2° LECTURA.....</p>	18
<p><u>Expte. CD. N° 3244-B-16:</u> Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Bloque Justicialista. S/El CD, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional intervenga para que se normalicen los vuelos de Aerolíneas Argentinas provenientes de la Prov. de Catamarca hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. GIRESE AL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO.....</p>	18
<p><u>Nota. CD. N° 528/16:</u> Iniciada por el Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), Sr. Walter Alberto Arévalo. S/Expresa total repudio al reciente nombramiento como Secretario del área de Planificación y Modernización, al CPN Aldo Sarquis.          GIRESE AL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO.....</p>	18/19
<p><u>Expte. CD. N° 3447-I-16 (Expte. DEM N° 12458-D-13):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor del Sr. Herrera Pascual Antonio.          APROBADO EN 1° LECTURA.....</p>	19
<p><u>Expte. CD. N° 3096-I-16; Agr. Expte. CD. N° 3157-I-15 (Expte. DEM 14989-C-13):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6257/15 -S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 80 Vv. a favor de los Sres. Cisneros Ramón Néstor y Barrionuevo Ignacia Isabel. APROBADO EN 1° LECTURA.....</p>	19/20
<p><u>Expte. CD. N° 641-S-15 (Expte. DEM. N° 13082-R-10):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación a la Sra. Romero María Estela, la parcela identificada con MC. N° 07-25-23-3468, ubicada en calle Guzmán Pacheco esquina René Favalaro del B° Altos de Choya. APROBADO EN 1° LECTURA....</p>	20/21



01/12/16

<u>Expte. CD. N° 3560-S-16 (Expte. DEM N° 05877-C-16):</u> Iniciada por Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo. S/Remite informe referente a cumplimiento de la Comunicación N° 044/16 –S/Informe sobre diferentes aspectos del funcionamiento del Matadero Municipal.	
GIRESE AL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO.....	21
<u>Expte. CD. N° 3633-I-15 (Expte. DEM N° 11506-A-15):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de los Sres. Dora Esther Noriega de Saavedra y David Arturo Saavedra. APROBADO EN 1° LECTURA.....	21/22
<u>Expte. CD. N° 3778-I-16 (Expte. DEM N° 05274-I-15):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Apruébase Convenio de concesión de uso de espacio de dominio público municipal celebrado entre la Municipalidad de SFVC y el Sr. Fernando Pasquier. APROBADO.....	22
<u>Expte. CD. N° 3779-I-16 (Expte. DEM N° 05278-I-15):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Apruébase Convenio de concesión de uso de espacio de dominio público municipal celebrado entre la Municipalidad de SFVC y el Sr. Martin Giordani Chayle. APROBADO.....	22/23
<u>Expte. CD. N° 3373-I-15 (Expte. DEM N° 05361-I-15):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Apruébase Convenio de Concesión de uso de espacio público municipal en el Área Especial de Intervención Arroyo Fariñango, suscripto entre la Municipalidad de SFVC y la Sra. Pereyra Daniela Ester y el Sr. Rojas Rivera José Gabriel. APROBADO.....	23
<u>Expte. CD. N° 3335-I-16 (Expte. DEM N° 14705-A-15):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Blanca Gloria Ariza. APROBADO EN 1° LECTURA.....	23/24
<u>Expte. CD. N° 3776-I-16 (Expte. DEM N° 05249-I-15):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Apruébase Convenio de concesión de uso de espacio de dominio público municipal celebrado entre la Municipalidad de SFVC y la Sra. Straini, Andrea Teresita Rosa. APROBADO.....	24/25
<b><u>COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS</u></b>	
<u>Expte. CD. N° 3174-S-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal <b>Juan José Sigampa</b> . S/Establécese la prohibición de construir todo tipo de viviendas o asentamientos ilegales que no respeten las obligaciones y disposiciones legales en vigencia sobre Ruta Prov. N° 4, desde el puente del Calvario hasta el Km 22. APROBADO.....	25/26
<u>Expte. CD. N° 3158-S-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal <b>Juan José Sigampa</b> . S/Dispónese la elaboración y ejecución del proyecto de Recuperación y Puesta en Valor de la Ribera del Río El Tala y celebrar Convenio Marco con el Gobierno de la Provincia y con organismos Nacionales, Provinciales y Privados. APROBADO.....	26/27
<u>Expte. CD. N° 3488-H-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejal <b>María Jimena Herrera</b> . S/ Créase el “Programa de Arborización” para que sea aplicado en centros vecinales, SePaVes y escuelas de todo el ámbito de la	



	01/12/16
Ciudad de SFVC. APROBADO.....	27
<u>Expte. CD. N° 3670-A-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal <b>Carlos Rubén Álvarez</b> . S/Dispónese la instalación de reductores de velocidad sobre Av. Misioneros del B° Las Heras. APROBADO.....	27/28
<u>Expte. CD. N° 3671-A-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal <b>Carlos Rubén Álvarez</b> . S/Dispónese la instalación de cámaras de seguridad en la intersección de Av. Independencia y Av. Acosta Villafañez. APROBADO.....	28/29
<u>Expte. CD. N° 3678-B-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Bloque Frente Cívico y Social. S/Dispónese que el DEM realice con carácter urgente el correspondiente replanteo, demarcación y materialización de la línea de Rivera del Rio del Valle y posterior construcción de una Avenida Costanera según lo establecido en la Ordenanza N° 4669/09. APROBADO.....	29
<u>Expte. CD. N° 3675-A-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal <b>Oscar Fernando Arias</b> . S/Solicita al DEM exija a las empresas y/o particulares públicos o privados, encargados de publicidad en cartelería callejera, la limpieza de los sectores en los que se realizan las publicidades en papel. APROBADO.....	29/30
<u>Expte. CD. N° 3607-V-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal <b>Diego Andrés Villafañez</b> . S/Dispónese que el DEM realice arreglos y nivelación del pavimento y cuneta de calle República al N°825. APROBADO.....	30
<u>Expte. CD. N° 3603-V-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal <b>Diego Andrés Villafañez</b> . S/Dispónese que el DEM realice el arreglo del pavimento rígido y sus bocacalles en la intersección de las calles Avellaneda y Tula y Mota Botello. APROBADO.....	30/31
<u>Expte. CD. N° 3578-V-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal <b>Diego Andrés Villafañez</b> . S/Dispónese que el DEM realice diferentes arreglos en el pasaje Zambonini, el cual esta comprendido entre calle 25 de Mayo y Av. Leonardo N. Alem. APROBADO.....	31/32
<u>Expte. CD. N° 3536-Z-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal <b>Nicolás Zavaleta</b> . S/Dispónese la instalación de artefactos de iluminación, equipamiento urbano y juegos infantiles en las Plazas identificadas con MC. Nros. 07-21-04-6377 y 07-21-03-4423, ubicadas en el B° Achachay. APROBADO.....	32
<u>Expte. CD. N° 3173-B-16:</u> Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejal <b>Liliana Barrionuevo</b> . S/Solicita al DEM, la construcción o colocación de garitas/refugios en las diferentes paradas que realiza la línea 108, de la empresa “25 de Agosto” dentro del Complejo Habitacional “Valle Chico” de nuestra ciudad Capital. APROBADO.....	33
<u>Expte. CD. N° 3163-B-16:</u> Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejal <b>Liliana Barrionuevo</b> . S/Solicita al DEM, realice en el Psje. Leiva Castro ubicado entre calle Olmos de Aguilera, Psj, Cesar Carrizo y Av. Pte. Castillo, la construcción de desagües pluviales, cordones cunetas, pavimentación y colocación de luminarias. APROBADO.....	33/34



	01/12/16
<u>Expte. CD. N° 3502-B-15:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejal <b>Liliana Barrionuevo</b> . S/Solicita al DEM la reparación con carácter urgente de la intersección de la calle Dr. Teodulfo Barrionuevo y Comodoro Rivadavia. APROBADO.....	34/35
 <u>COMISION DE SALUD PUBLICA, EDCUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO:</u>	
<u>Expte. CD. N° 3748-H-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciada por la Concejal <b>María Jimena Herrera</b> . S/Dispónese realizar la procesión por el día del Empleado Municipal cada 07 de noviembre en honor a la patrona del Concejo Deliberante nuestra Virgen del Valle. VUELVE A LA COMISION.....	35
 <u>COMISION DE TRANSITO Y TRANSPORTE</u>	
<u>Expte. CD. N° 3285-I-15 (Expte. DEM N° 12360-A-12); Agr. Nota CD. N° 508/15; Nota CD. N° 551/16; Nota CD. N° 554/16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Modifícase las Ordenanzas Nros. 2509/92 “Ordenanza de coches de Remis” y 2750/94 “Ordenanza de Taxis”, solicitando el Trámite Urgente previsto en el Art. 60° de la Carta Orgánica Municipal. APROBADO.....	35/46
 <u>TRATAMIENTO SOBRE TABLAS</u>	
<u>Exptes. Con Despacho de Comisión</u>	
<u>COMISION DE GOBIERNO Y PETICIONES:</u>	
<u>Expte. CD. N° 3777-I-16 (Expte. DEM N° 05273-I-15); Agr. Expte. DEM N° 05275-I-15:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Apruébase Convenio de concesión de uso de espacio de dominio público municipal celebrado entre la Municipalidad de SFVC y DISMAR SRL, representada por el Sr. José Humberto Martínez. APROBADO.....	46/47
 <u>Expte. CD. N° 3811-I-16 (Expte. DEM N° 16638-S-16):</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de SFVC y AMX ARGENTINA SA. APROBADO.....	47/50
 <u>COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS:</u>	
<u>Expte. CD. N° 3596-F-16:</u> Proyecto de Ordenanza. Iniciada por el Concejal <b>Gilberto Orlando Filippin</b> . S/Dispónese la construcción e instalación de un Centro de Castración Sur, a ubicarse sobre el espacio verde del loteo Parque Sur. APROBADO.....	50/53



**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA CORRESPONDIENTE A LA TRIGESIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016. -----**

-Presidencia a cargo del Titular del Cuerpo, señor Concejal **JUAN CRUZ MIRANDA**.

- Señores Concejales Presentes:

a) Bloque Frente Justicialista para la Victoria:

**ARIAS, Oscar Fernando**  
**PEDEMONTTE, Ariel Haroldo**  
**SIGAMPA, Juan José**  
**ZAVALETA, Nicolás**  
**ZELAYA, Daniel Gustavo**

b) Bloque Frente Cívico y Social:

**ÁLVAREZ, Carlos Rubén**  
**FEDELI, Silvia Beatriz**  
**FILIPPÍN, Gilberto Orlando**  
**ROSALES, Néstor Ricardo**  
**VEGA, José Omar**  
**VILLAFANEZ, Diego Andrés**

c) Bloque Tercera Posición:

**BARRIONUEVO, Laura Liliana**

-Señores Concejales Ausentes:

a) Bloque Frente Justicialista para la Victoria:

**HERRERA, María Jimena**

- Siendo las 11:20 horas, dice él:

Sr. Presidente **MIRANDA**: Muy buenos días, siendo las once horas con veinte minutos del día primero de diciembre del año 2016, con la presencia de trece Concejales, funcionarios del Concejo, invitados especiales. Vamos a dar inicio a la Trigésimo Quinta Sesión Ordinaria de este Honorable Concejo Deliberante.

Invitando a la Sra. Concejala **Silvia Beatriz Fedeli** a izar la Bandera Nacional.

- Puestos de pie los señores Concejales, la señora Concejala, **SILVIA BEATRIZ FEDELI**, procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del Recinto.
- APLAUSOS.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Lectura y consideración de versiones taquigráficas correspondientes a sesiones anteriores.

Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) Informa: Sin novedad.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Asuntos presentados, pedidos de licencia y/o permisos.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de diciembre de 2016.





01/12/16

Señor Presidente del Concejo Deliberante de la Capital  
C.P.N. **JUAN CRUZ MIRANDA**  
Su Despacho.-

Me dirijo a usted, tenga a bien justificar a la Concejal **María Jimena Herrera**, la 35° Sesión Ordinaria del día de la fecha por razones personales.

Sin otro motivo me despido de usted muy atentamente.

FDO.: Téc. Andrada, Pedro Vicente,  
Secretario del Bloque Justicialista del Concejo Deliberante de la Capital.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Resoluciones de Presidencia.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) informa: Sin novedad.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Comunicaciones Oficiales.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

Nota CD. N° 557/16: Iniciada por Diputados del Bloque FJV. S/Remite copia proyecto de Ley sobre Sistema de Sufragio con Boleta Electrónica.

Gírese a la Comisión de LEGISLACION GENERAL para ser adjuntado al Expte CD. N° 3341-I-16.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Comunicaciones particulares.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

Nota CD. N° 558/16 (Expte. DEM N° 16748-V-16): Iniciada por el Sr. Javier Vera. S/Reclamo acerca de constantes clausuras e inhabilitaciones que impiden el normal funcionamiento del local "La Casita del Bosque".

Gírese a PRESIDENCIA y copia a los BLOQUES.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Homenajes. Tienen la palabra los señores Concejales.

Sra. Concejala **FEDELI**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejala **Fedeli**.

Sra. Concejala **FEDELI**: Buenos días, gracias señor Presidente. Simplemente para no dejar pasar que hoy es el día mundial de la Lucha contra el Sida. Cada primero de diciembre se celebra ese día mundial para tener un poco más de conciencia y vencer a esta pandemia que tiene tantos costos, no solamente en salud, sino en vidas.

Es una oportunidad para concientizar, educar y mejorar la comprensión del virus HIV como una problemática que es de la salud pública mundial. Aceptar el reto y terminemos con el Sida, es uno de los lemas que dice la Organización Panamericana de la Salud para el año 2016. Terminar con el Sida es un lema, pero si no tomamos conciencia la sociedad, los gobiernos y los Organismos No Gubernamentales, no vamos a poder terminar con el Sida.

La prevención es lo más importante, la conciencia de que se pueden enfermar de Sida, que no se lo ve, que no se lo toca, que no se lo entiende, es el principal desafío. La prevención combinada con la detección temprana para evitar contagio es la segunda parte de la estrategia y el acceso al tratamiento de los anti-retrovirales que cada vez, por suerte, son menos pastillas, menos tratamiento agresivo para poder realmente ser un enfermo y quedar en un portador. Serán fundamentales estos tres ejes para lograr detener la transmisión del virus en los próximos años. En los próximos años nuestros hijos, si nosotros no detenemos esta pandemia, pueden enfermarse de Sida.



01/12/16

Las estadísticas dicen que los polos opuestos de las edades, los más jóvenes, los más adolescentes y los adultos mayores, son los que más enferman de Sida por no tomar medidas de prevención: simplemente el uso del preservativo. Muchas gracias señor Presidente.

Sr. Concejal **SIGAMPA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal **Juan José Sigampa**.

Sr. Concejal **SIGAMPA**: En el día de hoy, nos enteramos por medio de la prensa, que otra fábrica cerró en nuestro medio, me refiero a la fábrica del grupo Canale, Arcor. Concedor del flagelo social que significa la falta de trabajo, quiero expresar mi solidaridad con los trabajadores que quedaron sin fuente laboral, con toda la incertidumbre y la desesperación que significa para todo el grupo familiar.

Es lamentable suponer que ya no habrá medios para que los hijos puedan estudiar y fortalecer el futuro. La preocupación, el estrés y los nervios serán una constante para el desocupado y su familia. La falta de trabajo hace a la persona entre un estado de desesperación y se vuelve una persona muy conflictiva. No debe haber cosa más desesperante que no tener forma de brindarles la alimentación a sus hijos.

Lo que hoy está sucediendo en nuestra Catamarca es una consecuencia de todo lo que pasa en el país con esta política recesiva que implementó el nuevo gobierno, eso es de suponer que tiempos peores vendrán ya que todo los días muestran alarmantes caídas, ya sea en la construcción, en la industria o en la producción general. Por eso les pido a los Concejales atención en esto, en relación a la difícil situación laboral actual. También debo decir que tan o más dramático es producir expectativas con fuentes laborales de trabajo en la creación de algunos proyectos que se presentaron y fueron aprobados en este Concejo y otros proyectos que siguen en estudio, con la misma finalidad. Debemos ver y analizar en el Municipio, si el Municipio está o estará en condiciones de atender y solventar estas demandas y sobre todas las cosas no crear falsas expectativas laborales a los posibles beneficiarios de estos proyectos industriales. Nada más señor Presidente, gracias.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Gracias señor Concejal, esa indicación verbal correspondería tratarlo como Artículo 142°.

Sr. Concejal **VEGA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal **José Vega**.

Sr. Concejal **VEGA**: No es para prolongarlo nomás. No quería que pase desapercibido. El día primero de diciembre también se celebra el día del Ama de Casa y en función de eso quiero hacer un homenaje a ellas, mujeres que han trabajado históricamente y hablo de la historia porque hoy por hoy se está revirtiendo esa función exclusiva que tenía la mujer quizás años y décadas atrás. Hoy por hoy la mujer sigue reivindicando su trabajo, sigue siendo ama de casa a pesar de su actividad profesional fuera de la casa, por lo cual sigo admirándola y en lo que digo de ser madres, de ser cocineras, de ser jueces en la casa, ser contenedoras, ser las que administran la economía de la casa y por ello quizás recuerdo en este momento a mi propia madre que es Ama de Casa, reivindicar en este día del Ama de Casa que comenzó en el año 1945.

Y por otro lado el día 3 de diciembre se celebra el día del Médico, que también quiero felicitar a mi colega, a Silvia y a todos los médicos, que esto se convierte o se celebra el día del médico a partir del nacimiento del médico cubano Carlos Finlay, quien investigó sobre la fiebre amarilla y la transmisión a través del mosquito. Esto evitó que América perdiera muchísimas vidas. Así que bueno, sin más, desearles felicidades a las Amas de Casa y por otro lado a los médicos, en el día del Médico, el 3 de diciembre. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Muy bien muchas gracias, que tengan un feliz día el sábado a los dos Concejales médicos.

Actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal y proyectos presentados por Sres. Concejales.

Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCÍN**) lee:

Expte. CD. N° 3812-V-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal **Diego Andrés Villafañez**. S/Solicita al DEM remita informe sobre las acciones que el municipio viene ejecutando para solucionar y dar contención a los animales domésticos de especie canina que se encuentran en situación de calle.



01/12/16

Gírese a la Comisión de LEGISLACION GENERAL.

Expte. CD. N° 3813-I-16 (Expte. DEM N° 16715-S-16): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Apruébase Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de SFVC y la Agencia para el Desarrollo Económico de Catamarca (A.D.E.C.).

Gírese a la COMISION DE GOBIERNO Y PETICIONES.

Expte. CD. N° 3814-B-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejal **Liliana Barrionuevo**. S/Solicita al DEM, otorgar Distinción al Mérito San Fernando, al empresario local Emilio Sosa.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Expte. CD. N° 3815-I-16 (Expte. DEM N° 16826-S-16): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Apruébase Convenio Marco de colaboración técnica celebrado entre la Municipalidad de SFVC y la Subsecretaria de Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia.

Gírese a la COMISION DE GOBIERNO Y PETICIONES.

Expte. CD. N° 3816-B-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Bloque Frente Cívico y Social. S/Promuévase los mecanismos y procedimientos necesarios para asegurar el normal funcionamiento del Matadero Municipal, en la época del próximo receso de verano.

Gírese a la COMISION DE GOBIERNO Y PETICIONES.

Expte. CD. N° 3817-V-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **Diego Andrés Villafañez**. S/Dispónese que el DEM realice el arreglo del pavimento rígido en la intersección de Av. Martín Miguel de Güemes y calle Dr. Armando Correa.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3818-Z-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **Nicolás Zavaleta**. S/Dispónese que el DEM desarrolle un programa denominado "primero lo Nuestro", para motivar la compra de productos catamarqueños.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Iniciando el tratamiento del Orden del día corresponde...

Sr. Concejal **ROSALES:** Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Tiene la palabra señor Concejal **Rosales**.

Sr. Concejal **ROSALES:** Es para solicitarle que por Secretaría sea reservado para su tratamiento sobre tablas los expedientes con Despacho de Comisión pertenecientes a la Comisión de Gobierno y Peticiones, Expte. 3.777-I-2016, el Expte CD. 3.811-I-2016, de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas el Expte. C.D. 3.596-F-2016.

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Dando inicio al tratamiento del Orden del día corresponde el tratamiento de los expedientes que pertenecen a la Comisión de Gobierno y Peticiones.

Sr. Concejal **SIGAMPA:** Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Tiene la palabra señor Concejal Presidente de la Comisión.

Sr. Concejal **SIGAMPA:** Es para solicitar la omisión de la lectura de los Despachos de la citada Comisión, de los expedientes de referencia al Barrio Altos de Choya, tanto los de Primera y Segunda Lectura, sean aprobados en general a Libro Cerrado y que por Secretaría se dé copia al Departamento Taquigrafía para su incorporación a la Versión Taquigráfica del día de la fecha.

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración del Cuerpo la omisión de la lectura de los Despachos.



01/12/16

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo la moción sobre los expedientes referente al Barrio Altos de Choya.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Corresponde el tratamiento el tratamiento del Expte. C.D. N° 3.114-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. RAMONA CONCEPCIÓN NIEVA, DNI N°18.539.257 y el Sr. SALAZAR HÉCTOR RENATO, DNI N°16.505.838; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-3951, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 29,30m; al Sur 28,64m; al Este 9,99m; y al Oeste 10,11m; totalizando una Superficie de 290.73m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, Parcela Matricula Catastral 07-25-31-3952; al Sur Parcela Matricula Catastral 07-25-31-3851; al Este, Parcela Matricula Catastral 07-25-31-3752 y al Oeste con Calle Jorge Negro Herrera.

ARTICULO 2º.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. RAMONA CONCEPCIÓN NIEVA, DNI N° 18.539.257 y el Sr. SALAZAR HÉCTOR RENATO, DNI N° 16.505.838. La Donación se realiza, con cargo: con la. Condición resolutoria de que los beneficiarios tendrán prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a. Escribanía de Gobierno Municipal a. otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4º.- DE FORMA.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º y los que se votan y aprueban. Artículo 4º: De Forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.



01/12/16

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3122-I-15, Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. JUANA EVANGELINA ZALAZAR, DNI N°18.188.220; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-3153, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Broca] de Castillo, ubicada, sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de toteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 24,8 6m; al Sur 24,93m; al Este 9,93m; y al Oeste 9,95m; totalizando una Superficie de 247.50m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, Parcela Matricula Catastral 07-25-31-3253; al Sur Parcela Matricula. Catastral 07-25-31-3052; al Este, con Av. Choya y al Oeste con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-3252.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. JUANA EVANGELINA ZALAZAR, DNI N°18.188.220. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición, que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza, y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración del Cuerpo el Proyecto en general a Libro Cerrado.

-APROBADO-

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y aprueban. Artículo 4°: De Forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3337-I-16, Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.



01/12/16

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE  
DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. BAZAN de DULCE, ROSA GLADYS DNI N° 20.982.632; la Parcela, identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-32-5744, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-80 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 10,66m; al Sur 10,59m; al Este 22,65m; y al Oeste 22,90m; totalizando una Superficie de 241,91m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, Parcela Matricula Catastral 07-25-32-5845; al Sur con calle Costa Rica; al Este, con Parcelas Matrículas Catastrales N° 07-25-32-5645 y 07-25-32-5544 y, al Oeste, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-32-5843.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. BAZAN de DULCE, ROSA GLADYS DNI N° 20.982.632. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y aprueban. Artículo 4°: De Forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3296-I-15, Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa.**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA



01/12/16

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación al Sr. LASARO ELPIDIO SALVATIERRA, DNI N° 05.521.971; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral. N° 07-25-31-8295, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura. N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana, de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-35 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según. Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N° 034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 8,54m; al Sur 8,67m; al Este 21,55m; y al Oeste 21,53m; totalizando una Superficie de 185,35m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela. Matrícula Catastral 07-25-31-8497; al Sur, con Calle 8 de Diciembre; al Este, con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-8296 y al Oeste con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-8395.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. LASARO ELPIDIO SALVATIERRA, DNI N° 05.521.971. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º los que se votan y aprueban. Artículo 4º: De Forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3115-I-15, Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa.**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE  
DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. MARÍA EMILIA VEGA, DNI N°11.836.050 y el Sr. HÉCTOR ANTONIO HERRERA, DNI N°12.918.002; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-3548, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo



01/12/16

N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 2 6,92m; al Sur 2 6,2 9m; al Este 9,99m; y al Oeste 10,04m; totalizando una Superficie de 266.02m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, Parcela Matricula Catastral. 07-25-31-3649; al Sur Parcela. Matricula Catastral. 07-25-31-3447; al Este, Parcela Matricula Catastral 07-25-31-3450 y al Oeste con Calle Jorge Negro Herrera.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita, en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. MARÍA EMILIA VEGA, DNI N°11.836.050 y el Sr. HÉCTOR ANTONIO HERRERA, DNI N°12.918.002. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que los beneficiarios tendrán prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- DE FORMA.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y aprueban. Artículo 4°: De Forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3138-I-15, Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. RAMONA ISABEL CASTILLO, DNI N° 23.024.674; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-4985, propiedad, de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 23,14m; al Sur 23,41m; al Este 11,42m; y al Oeste 11,37m; totalizando una Superficie de 265.32m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Calle 5 de Octubre; al Sur, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-4885; al Este, con Calle Alpatauca y al Oeste, con Parcela. Matricula Catastral 07-25-31-5083.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita, en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. RAMONA ISABEL CASTILLO, DNI N° 23.024.674.





01/12/16

La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y aprueban. Artículo 4°: De Forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3133-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. SERGIA ROSAURA CARRIZO, DNI N° 04.210.956; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-5438, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura. N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad. Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 10,94m; al Sur 10,98m; al Este 23,27m; y al Oeste 23,31m; totalizando una Superficie de 255.12m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral. 07-25-31-5639; al Sur, con Calle 25 de Diciembre; al Este, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-5339 y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral. 07-25-31-5537.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. SERGIA ROSAURA CARRIZO, DNI N° 04.210.956. La Donación se realiza con cargo con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá, prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.



01/12/16

ARTICULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y aprueban. Artículo 4°: De Forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3336-I-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación al Sr. HUGO DANIEL MONTALBÁN, DNI N° 14.324.674, la Parcela identificada con la Matricula Catastral 07-25-31-5268, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-80 Viviendas-de ésta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del . Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,51m; al Sur 11,57m; al Este 22,67m; y al Oeste 23,29m; totalizando una Superficie de 264.94m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-5469; al Sur, con Calle 10 de Noviembre; al Este, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-5169 y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-5367.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. HUGO DANIEL MONTALBÁN, DNI N° 14.324.674. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que el Beneficiario tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta Clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3° .- AUTORÍZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.



01/12/16

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º los que se votan y aprueban. Artículo 4º: De Forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3334-I-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. RAMONA ALICIA SILVA, DNI N° 24.061.348; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-32-6041 propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4,d.e fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal, de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-80 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,00m; al Sur 11,04m; al Este 22,78m; y al Oeste 22,81m; totalizando una Superficie de 251,15m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-6142; al Sur, con Calle Costa Rica; al Este, con Parcela Matricula Catastral. 07-25-32-5942 y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-6140.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. RAMONA ALICIA SILVA, DNI N° 24.061.348. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º los que se votan y aprueban. Artículo 4º: De Forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3612-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan**



01/12/16

**José Sigampa.**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE  
DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. ALICIA LASTENIA DIAZ, DNI N° 20.302.036; la Parcela, identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-7389, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-80 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 22,93m; al Sur 23,09m; al Este 11,90m; y al Oeste 11,75m; totalizando una Superficie de 272.01m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, Parcela Matricula Catastral 07-25-31-7490; al Sur Parcela Matricula Catastral 07-25-31-7289; al Este, con Avenida Choya y al Oeste, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-7387.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. ALICIA LASTENIA DIAZ, DNI N° 20.302.036. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y aprueban. Artículo 4°: De Forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3339-I-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa.**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE  
DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. ELISA YAPURA, DNI N° 23.727.945; la Parcela, identificada mediante



01/12/16

Matricula Catastral N° 07-25-31-6193, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas- de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,76m; al Sur 11,53m; al Este 22,78m; y al Oeste 22,96m; totalizando una Superficie de 236,40m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-6395; al Sur, con calle 11 de Septiembre; al Este, con Parcelas Matriculas Catastrales 07-25-31-6095 y 07-25-31-5995; y al Oeste, con parcela Matrícula Catastral 07-25-31-6293.-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. ELISA YAPURA, DNI N° 23.727.945. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y aprueban. Artículo 4°: De Forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3136-I-2015, Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA BARRIONUEVO, DNI N° 18.187.964; la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-32-5339, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,14m; al Sur 11,08m; al Este 23,24m; y al Oeste 23,27m; totalizando una Superficie de 258.41m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral 07-25-32-5540; al Sur, con Calle 25 de



01/12/16

Diciembre; al Este, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-5240 y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-5438.

ARTICULO 2º.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA BARRIONUEVO, DNI N° 18.187.964. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4º.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º los que se votan y aprueban. Artículo 4º: De Forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3623-I-2015, Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal  
**Juan José Sigampa.**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación al Sra. NELIDA VIVIANA RAMONA GOMEZ DNI N° 14.601.569; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral. N° 07-25-31-3569, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura. N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana, de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según. Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N° 034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,97m; al Sur 11,54m; al Este 23,24m; y al Oeste 23.00m; totalizando una Superficie de 271.75m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela. Matrícula Catastral 07-25-31-3769; al Sur, con Calle 2 de Abril ; al Este, con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-3570 y al Oeste con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-3768.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sra. NELIDA VIVIANA RAMONA GOMEZ, DNI N° 14.601.569 La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaría tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la



01/12/16

fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración del Cuerpo el Proyecto en general a Libro Cerrado.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º, 3º y los que se votan y aprueban. Artículo 4º: De Forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Aprobado en Primera Lectura. Vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3439-I-2015, Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaría se dará lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. NOELIA NATALIA BARROS, D.N.I. N° 34.716.516; la parcela identificada como Zona Sin Registro, conforme Anexo Gráfico I, que se adjunta a la presente y forma parte integrante del mismo, propiedad de la Municipalidad de la Capital, ubicada sobre Calle Pública esquina Calle Pedro Cipitelli, Barrio Piloto, Ciudad Capital, que según Anexo Gráfico I, el cual se adjunta a la presente; corresponde a la siguiente descripción: Mide: al Noroeste: 8,16m; al Sureste: 14,33m ; al Noreste: 13,52m ; al Sudoeste: 7,87m + 4,79m. Linda: al Noroeste: con Zona sin Registración Catastral; al Sureste: Calle Pedro Cipitelli; al Noreste: con Matricula Catastral 07-24-10-6749; y al Sudoeste: con Área Destinada a Franja de Seguridad del Arroyo La Florida; constituyendo una Superficie de 141,47 m2.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de ésta Municipalidad, a favor de la Sra. NOELIA NATALIA BARROS, DNI N° 34.716.516. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º .- AUTORIZÁSE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- DE forma.



01/12/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º, 3º y los que se votan y aprueban. Artículo 4º: De Forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Tratamiento del Expte. C.D. N° 3611-I-2015. Proyecto de Ordenanza. A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado proyecto para su tratamiento en general.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, efectúe la operación de Subdivisión de la Parcela identificada mediante Matricula Catastral 07-25-23-1276, en Dos fracciones con medidas lineales y superficiales inferiores a las que establece la Ordenanza N° 1062/83, para obtener la identificación catastral de la fracción que a continuación se describe, Identificada como B en el ANEXO GRAFICO N°1  
FRACCION B: Mide aproximadamente: al Norte 6,71m; al Este 22,57m; al Oeste 24,56m, y al Sur 10,36m, totalizando una superficie de 196,23m<sup>2</sup> y que Linda: al Norte con Parcela 07-25-23-1377, al Este con Parcela 07-25-23-1277, al Oeste con remanente de la Parcela Matricula Catastral 07-25-23-1276, y al Sur con Arroyo La Florida.- (ANEXO GRAFICO N°1)

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICASE en carácter de Donación a la Sra. VEGA, MIRTHA IRENE, D.N.I. N° 16.276.650, la fracción de terreno identificada con la letra "B" cuya identificación catastral, medidas y linderos definitivos, serán los que resulten de la registración del plano de Subdivisión en la Administración General de Catastro Provincial.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 4º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º, 3º y los que se votan y aprueban. Artículo 4º: De Forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Se aprobó el expediente en Primera Lectura, vuelve a la Comisión





01/12/16

para continuar su tratamiento.

Corresponde al tratamiento del Expte. CD. N° 3188-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal

**Juan José Sigampa.**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. FELIPA BENICIA ARREGUEZ, DNI N° 01.928.160; la Parcela identificada con la Matricula Catastral 07-25-31-4976, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de ésta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 26,87m; al Sur 26,04m; al Este 11,44m; y al Oeste 11,60m; totalizando una Superficie de 299.02m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Calle Ecuador; al Sur, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-4875; al Este, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-4877 y al Oeste, con Av. Choya.

ARTICULO 2°.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. FELIPA BENICIA ARREGUEZ, DNI N° 01.928.160. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la Beneficiaria tendrá prohibido enajenar, total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta Clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZÁSE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración el proyecto en General a Libro Cerrado.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaria se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3°, los que se votan y aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Queda Sancionada la presente Ordenanza va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Tratamiento del Expte. CD. N° 3244-B-2016. Proyecto de Comunicación.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** En consecuencia este expediente va a ser girado al Departamento Archivo de este Honorable Concejo Deliberante.

Tratamiento de la Nota CD. N° 528/16.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.



01/12/16

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Aprobado en consecuencia el mencionado expediente girado al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

Expte. CD. N° 3447-I-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal

**Juan José Sigampa**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE en carácter de Donación al Sr. PASCUAL ANTONIO HERRERA, DNI N° 08.042.727; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral. N° 07-25-31-4661, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura. N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana, de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según. Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N° 034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Noroeste 11,07m; al Sudeste 23,23m; al Sudoeste 11,05m y al Noroeste 22,44m; totalizando una Superficie de 252,13m<sup>2</sup> y, Linda: al Noreste, con calle pública, al Sudeste con parcela Matrícula Catastral 07-25-31-4562; al Sudoeste con parcela Matrícula Catastral 07-25-31-4759.

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. PASCUAL ANTONIO HERRERA, DNI N° 08.042.727, por ante Escribanía Municipal.

ARTÍCULO 3°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a libro cerrado.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1° y 2°, los que se votan aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado este expediente en Primera Lectura, vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Tratamiento ahora del Expte. CD. N° 3096-I-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal

**Juan José Sigampa**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA



01/12/16

ARTICULO 1º.- MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 6257/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación al Sr. RAMÓN NÉSTOR CISNEROS, DNI N° 22.515.700 y Sra. IGNACIA ISABEL BARRIONUEVO, DNI N° 20.308.567; la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-32-6643, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-80 Viviendas-de esta Ciudad Capital., que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 22,80m; al Sur 22,72m; al Este 11,06m; y al Oeste 11,00m; totalizando una Superficie de 251.01m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral 07-25-32-6744; al Sur, con Parcela Matrícula Catastral 07-25-32-6542; al Este, con Parcela Matrícula Catastral 07-25-32-6444 y al Oeste, con Parcela Matrícula Catastral 07-25-32-6449.

ARTÍCULO 2º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, los que se votan y aprueban. Artículo 2º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el expediente en Primera lectura, vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Expte. CD. N° 641-S-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal

**Juan José Sigampa**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Señora ROMERO, Estela Marina, DNI N° 12.204.737 la parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-23-3468 propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N° 123 de fecha 02/09/1996, Escribano General de Gobierno Provincial Luis A. Parra ubicada sobre Avenida Choya que según plano de Mensura y Subdivisión registrado mediante disposición N° 1664 de fecha 09/10/2014, archivo N° 1999 del Departamento Capital que mide al Norte 7,75 mts. mas 4,34 mts.; al Sur 7,21 mts.; al Este 11,45 mts.; y al Oeste en línea quebrada de Sur a Norte, 3,48 mts. más 3,30mts. más 6,58 mts., totalizando una superficie de 126,23 mts<sup>2</sup>. Y linda al Norte, Parcela Matrícula Catastral 07-25-23-3569, al Sur con calle Gaspar Guzmán Pacheco; al Este con la Parcela 07-25-23-3470 y al Oeste con calle René Favalaro.

ARTÍCULO 2º.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad a favor de la Señora ROMERO, Estela Marina, DNI N° 12.204.737. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá



01/12/16

prohibido enajenar total o parcialmente por el término de diez años a contar desde la fecha de la escritura. Esta Clausula hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 4º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaria se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º, los que se votan y aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Aprobado el expediente en Primera lectura, vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Tratamiento del Expte. CD. N° 3560-S-2016.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** En consecuencia este expediente va a ser girado al Departamento Archivo de este Honorable Concejo Deliberante.

Expte. CD. N° 3633-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal  
**Juan José Sigampa.**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación al Sra. DORA ESTHER NORIEGA DE SAAVEDRA, DNI N° 13.398.211; y al Señor DAVID ARTURO SAAVEDRA, D.N.I. N° 14.004.929 la Parcela identificada mediante Matricula Catastral. N° 07-25-31-7791, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura. N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana, de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según. Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N° 034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 23,06m; al Sur 22,94m; al Este 11,37m; y al Oeste 12,02m; totalizando una Superficie de 269,00m2 y, Linda: al Norte, con Parcela. Matrícula Catastral 07-25-31-7389; al Sur, con Calle 25 de Diciembre; al Este, con Avenida Choya y al Oeste con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-7387.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sra. DORA ESTHER NORIEGA DE SAAVEDRA, DNI N° 13.398.211 y el Señor DAVID ARTURO SAAVEDRA, D.N.I N° 14.004.929. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar



01/12/16

total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaria se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º, los que se votan y aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Aprobado el expediente en Primera Lectura, vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Tratamiento del Expte. CD. N° 3778-I-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaria se dará lectura al proyecto para su tratamiento en General y Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO  
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio de Concesión de Uso de Espacio de Dominio Público Municipal en el Área Especial de Intervención Arroyo Fariñango suscripto entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca representada por el Señor Intendente Municipal, Licenciado Raúl Alejandro Jalil en calidad de Concedente y el Señor Fernando Luis Pasquier, DNI N° 23.882.194, CUIL N° 20-23882194-1 en calidad de Concesionario, Convenio que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración del Cuerpo el proyecto en General y Particular.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Aprobada esta Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Pasamos al tratamiento del Expte. CD. N° 3779-I-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaria se va a dar lectura al mencionado proyecto para su tratamiento en General y Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:



01/12/16

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE en todos sus términos el Convenio de Concesión de Uso de Espacio de Dominio Público Municipal en el Área de Intervención Arroyo Fariñango, suscripto entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente, Lic. Raúl Alejandro Jalil, en calidad de Concedente y el Sr. MARTÍN GIORDANI CHAYLE, D.N.I. N° 31.401.767, CUIL N° 20-31401767-7, en calidad de Concesionario, Convenio que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General y Particular.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.  
Pasamos al tratamiento del Expte. CD. N° 3373-I-2015. Proyecto de Ordenanza.  
A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General y Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE en todos sus términos el Convenio de Concesión de Uso de Espacio de Dominio Público Municipal en el Área de Intervención Arroyo Fariñango, suscripto entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente, Lic. Raúl Alejandro Jalil, en calidad de Concedente y los Sres. Daniela Ester Pereyra, D.N.I. N° 23.854.512, CUIL N° 27-23854512-4 y el Sr. José Gabriel Rojas Rivera, D.N.I. N° 18.774.661, CUIL N° 20-18774661-3 en calidad de Concesionarios, Convenio que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General y Particular.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.  
Pasamos al tratamiento del Expte. CD. N° 3335-I-2016. Proyecto de Ordenanza.  
A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.  
-APROBADO.  
-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal  
**Juan José Sigampa.**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE



01/12/16

### ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. BLANCA GLORIA ARIZA, DNI N°14.601.829; la Parcela / identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-3447)' propiedad de la Municipalidad de La Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas- de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 26,29m; al Sur 25,75m; al Este 9,84m; y al Oeste 9,87m; totalizando una Superficie de 256.16m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, Parcela Matricula Catastral 07-25-31-3548; al Sur con Calle Batungasta; al Este, Parcela Matricula Catastral 07-25-31-3450 y al Oeste con Calle Jorge Negro Herrera.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. MIRTA DEL VALLE BORDÓN, DNI N°20.509.809. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que La beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde La fecha, de la escritura. Esta" clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que La contradiga.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en. la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- DE FORMA.

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración del Cuerpo, el proyecto en General a Libro Cerrado.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaria se da lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3°, los que se votan y aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Queda aprobado el expediente en Primera Lectura, vuelve a la Comisión para su tratamiento.

Pasamos al tratamiento del Expte. CD. N° 3776-I-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaria se da lectura al mencionado proyecto para su tratamiento en General y Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todos sus términos el Convenio de Concesión de Uso de Espacio de Dominio Público Municipal en el Área de Intervención Arroyo Fariñango, suscripto entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente,



01/12/16

Lic. Raúl Alejandro Jalil, en calidad de Concedente y la Sra. Andrea Teresita Rosa Straini, D.N.I. N° 20.282.109, CUIL N° 27-20282109-5, en calidad de Concesionario, Convenio que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General y Particular.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Pasamos al tratamiento de los expedientes que pertenecen a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

Sr. Concejales **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra Presidente de la Comisión.

Sr. Concejales **ROSALES**: Es para solicitarle la omisión de la lectura de los Despachos de la Comisión de los siguientes expedientes.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Aprobado la omisión de la lectura de los Despachos de Comisión.  
Expte C.D. N° 3174-S-2016. Proyecto de Comunicación.  
A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al mencionado proyecto para su tratamiento en General y....

Sr. Concejales **ROSALES**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales **Rosales**.

Sr. Concejales **ROSALES**: Es para solicitar un cuarto intermedio.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo una moción de cuarto intermedio.  
- APROBADO.

-Siendo las 11:55 horas el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio.

-A las 12:00 horas dice el:

Sr. Presidente **MIRANDA**: Retomamos la Sesión. Expte C.D. N° 3174-S-2016. Proyecto de Comunicación.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General y Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

### COMUNICACION

ARTÍCULO 1º.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, llevar a cabo un relevamiento objetivo y racional, con la finalidad de establecer si existen violaciones a la Ordenanza N° 4360/2007 y su Modificatoria N° 5394/2012, y llevar a cabo las acciones ejecutivas pertinentes a fin de lograr el cumplimiento y respeto de las mismas.





01/12/16

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General y Particular.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobada la presente Comunicación que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Conocimiento.  
Pasamos al tratamiento del Expte. C.D. N° 3158-S-2016. Proyecto de Ordenanza.  
A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al mencionado proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la elaboración y ejecución del proyecto de Recuperación y Puesta en Valor de la Ribera de Río El Tala. Según las siguientes etapas: 1º.- Las Rejas- Calvario; 2º.- Calvario- Loma Cortada y 3º.- Loma Cortada- Km 22.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a Elaborar el Proyecto de Recuperación y Puesta en Valor de la Ribera de Río El Tala, en el que, entre otras, se prevea:

- ✓ Limpieza y desmalezamiento, preservando las especies arbóreas autóctonas.
- ✓ Volcado de arena.
- ✓ Muros de contención de las aguas y barandas de contención.
- ✓ Construcción de asadores, mesas y bancos en diferentes lugares.
- ✓ Instalación de agua.
- ✓ Señalización.
- ✓ Sistema de Alumbrado Público, etc.

ARTÍCULO 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio marco con el Gobierno de la Provincia, para un mayor aprovechamiento de la ribera de Río El Tala.

ARTÍCULO 4º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio marco de coordinación y cooperación con organismos Nacionales, Provinciales y Privados, para la ejecución del Proyecto de Recuperación y Puesta en Valor de la Ribera de Río El Tala.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal, establecerá las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

ARTÍCULO 6º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º los que se votan y aprueban. Artículo 6º: De forma.



01/12/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte C.D. N° 3488-H-2016. Proyecto de Comunicación.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al mencionado proyecto para su tratamiento en General y Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

### COMUNICACION

ARTÍCULO 1º.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal la aplicación del Programa “Ciudad Verde”, creado a través de la Ordenanza N° 6000/15.

ARTICULO 2º.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General y Particular.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobada la presente Comunicación que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Conocimiento.

Expte. C.D.N° 3670- A-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al mencionado proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Disponese la instalación de reductores de velocidad sobre Avenida Misioneros del barrio Las Heras, Circuito 8 de esta ciudad capital, según el plano anexo que forma parte de la presente Ordenanza de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Sobre Avenida Misioneros en intersección con Padre Atilano.
- b) Sobre Avenida Misioneros entre calle Padre P. Temperan y calle Padre Marcelino Leira.
- c) Sobre Avenida Misioneros en intersección con Padre Gregorio Peralta.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación y proyecto estableciendo los mecanismos idóneos para determinar la tipología de reductor de velocidad más conveniente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.



01/12/16

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaria se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3° los que se votan y aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Queda Sancionada la presente Ordenanza va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.  
Expte C.D. N° 3671-A-2016. Proyecto de Ordenanza.  
A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaria se va a dar lectura al mencionado proyecto para su trata tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Disponese la instalación de cámaras de seguridad en la intersección de Avenida Independencia y Avenida Acosta Villafañez, ubicado en el barrio 9 de Julio, Circuito 8 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según plano anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Las cámaras de seguridad referenciadas en el Artículo 1° deberán estar vinculadas al Centro de Monitoreo Municipal organismo a cargo del monitoreo, administración, guarda y custodia del material filmográfico.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación y proyecto estableciendo los mecanismos idóneos para determinar la ubicación conveniente para la instalación de la cámara de seguridad, según el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°.- De forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración del Cuerpo el Proyecto en General.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaria se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° 3° y 4° los que se votan y aprueban. Artículo 5°: De forma.



01/12/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte C.D. N° 3678-B-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al mencionado proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice con carácter urgente el correspondiente Replanteo, Demarcación y Materialización de la Línea de Rivera del Rio del Valle en su Margen Oeste.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal convoque inmediatamente a la Subsecretaria de Administración de Agua y Obras Hidráulica de la Provincia a fin de coordinar y ejecutar las tareas necesarias para cumplimentar con lo indicado en el Art. 1 de la presente.-

ARTICULO 3º: Dispónese la construcción de una Avenida Costanera, según lo estipulado en la Ordenanza N° 4669, Artículo 5º - Perfil 4º; en la zona especificada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias, para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: De forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º, los que se votan y aprueban. Artículo 5º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3675-A-2016. Proyecto de Comunicación.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General y Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

### COMUNICACIÓN



01/12/16

ARTICULO 1°.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal se dé cumplimiento a la Ordenanza N° 4721/09.

ARTICULO 2°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General y Particular.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Aprobado la siguiente Comunicación va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Conocimiento.

Expte. CD. N° 3607-V-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO  
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente, realice las siguientes acciones en calle República al 825 entre calles Tucumán y Vicario Segura:

- Arreglo y nivelación del pavimento flexible.
- Arreglo y nivelación de cuneta (vereda sur).

ARTICULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal realizara las provisiones presupuestarias necesarias con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración el proyecto en General.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1° y 2°, los que se votan y aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3603-V-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO



01/12/16

DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio del área competente, realice el arreglo del pavimento rígido y sus bocacalles empleando pavimento rígido en la intersección de las calles Avellaneda y Tula y Mota Botello correspondiente a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal realizara las provisiones presupuestarias necesarias con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaria se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1° y 2°, los que se votan y aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3578-V-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaria se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO  
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas competentes, realice las siguientes acciones en el pasaje Zambonini el cual está comprendido entre calle 25 de Mayo y Avenida Leandro N. Alem correspondiente a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca:

- Arreglo y nivelación del pavimento flexible.
- Arreglo de las correspondientes bocacalles.

ARTICULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal realizara las provisiones presupuestarias necesarias con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaria se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.



01/12/16

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º y 2º, los que se votan y aprueban. Artículo 3º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada la Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Expte. CD. N° 3536-Z-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO  
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente, se encargue de proveer los materiales necesarios y realizar la obra correspondiente para mejorar el alumbrado mediante un sistema de artefactos de iluminación adecuados para tal fin en dos plazas del barrio Achachay de nuestra ciudad.

Una de las plazas está ubicada en la manzana comprendida por las calles Doctor Espeche, Francisco Moreno, Doctor Ramón Navarro y Ambrossetti, con matrícula catastral 07-21-04-6377 y tiene un área de 1.987,61 mts<sup>2</sup>. La otra plaza se encuentra en la manzana delimitada por las calles Doctor Espeche, Benedicto Ruzo, Ramón Navarro y Luis Brackebusch donde además se sitúa la Capilla María Reina de la Paz, con matrícula catastral 07-21-03-4423 y tiene una superficie de 14.391,61.

ARTICULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, se encargara de proveer y colocar el equipamiento urbano adecuado, cestos de basura, bancos aptos para descansar, maceteros, señalización para revitalizar estas dos plazas.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, se encargara de proveer e instalar juegos para niños, (tobogán, sube y baja, hamacas) y aparatos de gimnasio para jóvenes y adultos.

ARTICULO 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, se encargara de realizar el mantenimiento general del equipamiento existente en las dos plazas mencionadas.

ARTICULO 5º.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º, los que se votan y aprueban. Artículo 5º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.



01/12/16

Expte. CD. N° 3173-B-2016. Proyecto de Ordenanza.  
A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO  
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal que proceda previo a un estudio de factibilidad a la construcción o colocación de garitas o refugios en las diferentes paradas que realiza la línea 108 de la empresa 25 de agosto dentro del complejo habitacional Valle Chico de nuestra ciudad capital.

ARTICULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes arbitrara los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- LAS erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos Correspondiente al presupuesto vigente al momento de sancionada la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3°, los que se votan y aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.  
Expte. CD. N° 3163-B-2016. Proyecto de Comunicación.  
A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se dará lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO  
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

#### COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas, realice en el pasaje Leiva Castro ubicado entre calle Olmos de Aguilera, pasaje





01/12/16

Cesar Carrizo y Avenida Presidente Castillo la construcción de desagües pluviales, cordones cunetas, pavimentación y colocación de luminarias.

ARTICULO 2°.- LAS obras de desagües pluviales deberán realizarse de manera urgente y previa a la pavimentación para evitar la acumulación de agua e inundación de las viviendas ubicadas en el pasaje Leiva Castro.

ARTICULO 3°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración del Cuerpo el proyecto en General.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaria se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1° y 2°, los que se votan y aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Aprobada la Comunicación va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Conocimiento.

Expte. CD. N° 3502-B-2015. Proyecto de Ordenanza.  
A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaria se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:  
ELCONCEJO DELIBERANTE DE LA CUIDAD DE SAN FERNANDO  
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente, realice la reparación con carácter *urgente* de la intersección de la calle Doctor Teodulfo Barrionuevo y Comodoro Rivadavia ubicado en el sector Suroeste de nuestra ciudad capital.

ARTICULO 2°.- LAS erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presupuesto vigente al momento de sancionada la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- DE forma.-

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración del Cuerpo el proyecto en General.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaria se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1° y 2°, los que se votan y aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Queda Sancionada la presente Ordenanza va a ser girada al



01/12/16

Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Pasamos al tratamiento de los expedientes que pertenecen a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

Sra. Concejala **FEDELI**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra Presidenta de la Comisión.

Sra. Concejala **FEDELI**: Es para solicitar la Omisión de la lectura del Despacho de la citada Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Aprobada la omisión de la lectura del Despacho de Comisión.

Expte. CD. N° 3748-H-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO  
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DISPONESE la realización de la Procesión por el día del Empleado Municipal cada 08 de noviembre en honor a la Patrona del Concejo Deliberante nuestra Virgen del Valle.

ARTICULO 2°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO 3°.- DE forma.-

Sr. Concejala **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejala **Rosales**.

Sr. Concejala **ROSALES**: Es para solicitar un cuarto intermedio.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.  
-APROBADO.

-Siendo las 12:15 el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio.

-A las 12:16 el Señor Presidente reanuda la Sesión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Continuamos con la Sesión.

Expte. CD...

Sra. Concejala **FEDELI**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la Palabra señora Presidenta de la Comisión.

Sra. Concejala **FEDELI**: Es para solicitar que el Expte CD. N° 3748-H-2016 vuelva a la Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Este expediente vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Corresponde tratar el expediente que pertenece a la Comisión de Tránsito y Transporte.

Sr. Concejala **ARIAS**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Presidente de la Comisión.

Sr. Concejala **ARIAS**: Es para solicitar se trate los Expedientes CD. N° 3285-I-2015 (Expte.



01/12/16

DEM. N° 12360-A-12) para que se trate en el día de hoy el proyecto sobre modificación de la Ordenanza de Remises, Ordenanza N° 2509/02 y que el proyecto sobre modificación de Ordenanza de Taxis N° 2750/94 de ingreso por mesa de entrada Parlamentaria a fin que prosiga su tratamiento en la Comisión de Tránsito y Transporte, así mismo solicito la Omisión de la lectura del Despacho de la Comisión del citado expediente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Gracias Concejal. Vamos a ordenar las mociones.

A consideración del Cuerpo el desglose del expediente para que se pueda continuar con el tratamiento de uno.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Se aprueba el desglose del expediente.

A consideración del Cuerpo la omisión de la lectura del Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: En consecuencia el citado expediente será desglosado y en esta Sesión se va a tratar el expediente sobre modificación de Ordenanza de Remises la Ordenanza CD. N° 2509/02 y el expediente sobre la modificación de la Ordenanza de Taxis, Ordenanza N° 2750/94 continua con su tratamiento en la Comisión de Tránsito y Transporte.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO  
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

#### CAPITULO I: De los Permisos

ARTICULO 1°.- Considerase permisionario del Servicio de Coches de Remises, a toda aquella persona física o jurídica que siendo titular de uno o más vehículos, se dedique a prestar servicio de transporte de personas y sus equipajes en automóviles de categoría particular con uso exclusivo del vehículo por parte del pasajero, mediante una retribución de dinero.

ARTICULO 1° BIS.-Queda expresamente prohibido en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca la circulación y/o prestación de servicios de todos los vehículos que se identifiquen con tulipas y/o distintivos de taxis, remises, transporte escolar que no se encuentran habilitados por ningún Municipio de la Provincia de Catamarca. Los propietarios de dichos vehículos serán pasibles del secuestro inmediato de los mismos, traslado al corralón municipal y aplicación de una multa equivalente en pesos de Un Mil Quinientos (1.500) litros de nafta súper ecológica sin plomo. No se producirá, bajo ningún concepto, la devolución de los mencionados vehículos hasta que se produzca el pago total y al contado de la mencionada multa por el infractor. Para estos tipos de casos queda suprimido el pago de la multa en cuotas y/o plazos. Sin perjuicio de lo anterior, la presente multa se eleva hasta el monto de Dos Mil (2.000) litros de Nafta Súper Ecológica sin plomo para las agencias de Remises que habiliten mediante la provisión de elementos Identificatorios tales como tulipas, taquímetros u otros y/o aparatos de radio llamado, la circulación de vehículos de las características anteriormente mencionadas. (Artículo agregado por Ordenanza N° 3109/97).

ARTICULO 2°.- La autorización para acceder a la condición de permisionario de coches de remis será extendida mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal a toda persona física o jurídica que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:



01/12/16

- a) Acreditar su identidad personal o la existencia de una sociedad regularmente constituida inscripta en el Registro Público de Comercio.
  - b) Constituir domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
  - c) Acompañar certificado de buena conducta del solicitante particular o de los socios de la sociedad cuando se trate de personas jurídicas.
  - d) Acreditar la titularidad del vehículo afectado al servicio por parte del solicitante particular o de la sociedad cuando se trate de personas jurídicas.
  - e) Estar incorporado en una agencia de remis.
- (Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 4969/10).
- f) Poseer carnet profesional de conducir, expedido por la autoridad competente de la municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 2° BIS: La licencia es de carácter personal, se entiende como personal por el hecho de que la prestación del servicio debe ser efectuada personalmente por el titular de la licencia en turno de Ocho (08) horas como mínimo. Salvo imposibilidad psicofísica, la que deberá ser acreditada por Historia clínica expedida por una Junta Medica dependiente de una institución Pública.

ARTICULO 3°.- Los titulares del servicio de coches de remises, serán responsables de mantener actualizada la nómina del personal y la totalidad de la documentación que exija la Municipalidad para los vehículos afectados al servicio. Ambas nóminas y la documentación mencionada deberán incorporarse a un legajo especial llevado en la Administración de Transito.

ARTICULO 4°.- Los permisionarios del servicio de coches de remises deberán acreditar en todo momento la contratación de Seguros que cubran riesgos por responsabilidad civil, daño a terceros y daños a pasajeros transportados, respecto de cada uno de los vehículos afectados al servicio, y poseer equipo de Radio que les permita estar en comunicación permanente con la base.

(Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 3594/02).

ARTICULO 4° BIS.- Los permisionarios que deseen cambiar de Agencia deberán:

- a) Presentar ante la Autoridad de Aplicación constancia de baja expedida por la Agencia en la que estuvo prestando Servicio.
- b) Abonar un arancel en concepto de derecho de transferencia equivalente al cincuenta por ciento (50%) de lo que se cobre por habilitación.

(Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 2930/95).

## CAPITULO II: De las agencias

ARTICULO 5°.- La Agencia de remises será la única encargada de reunir los permisionarios, con una cantidad mínima de veinte (20) vehículos por agencia. Los permisionarios agrupados en una agencia, serán solidariamente responsables del cumplimiento de la presente Ordenanza y de cualquier daño a terceros derivado de la prestación de servicios.

Las Agencias deberán poseer un local en el que funcione la administración, con sala de espera con baño y playa de estacionamiento, no pudiendo en ningún caso usar la vía pública para el estacionamiento de los afectados al servicio. En todos los casos los locales deberán cumplir con los requisitos exigidos por las normas de higiene y seguridad.

Las agencias de remises no podrán instalarse en el casco céntrico de la Ciudad en el radio comprendido por las Avenidas Belgrano, Alem, Güemes y Virgen del Valle.

Las Agencias deberán contar, a los fines de su cometido, con la correspondiente habilitación municipal, otorgada por el Órgano de Aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5° BIS.- Se establece un número máximo de unidades de remises, equivalente a un remis por cada cuatrocientos cincuenta (450) habitantes que tenga la Ciudad de San Fernando



01/12/16

del Valle de Catamarca. Para lo cual la Autoridad de Aplicación deberá requerir anualmente a la Dirección de Estadísticas y Censos informe sobre la población de la Ciudad a los fines de determinar el número de unidades que se pueden habilitar. (Artículo agregado por Ordenanza N° 2763/94).

ARTICULO 6°.-Las Agencias deberán prestar el servicio durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, pudiendo al afecto, organizar turnos entre los distintos vehículos agrupados en cada una de ellas.

ARTICULO 7°.-Las agencias deberán contar con central de radio llamado, la cual deberá estar permanentemente en comunicación con los permisionarios que presten servicio en la misma. Además deberán acreditar autorización del organismo administrativo nacional competente. (Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 3594/02).

### CAPITULO III: De los vehículos

ARTICULO 8°.- Todo vehículo afectado al servicio público de Remises, indefectiblemente deberá reunir los siguientes requisitos para su habilitación:

a) Ser automóvil tipo Sedan, con cuatro (04) puertas, con baúl (tricuerpo o con cola), Aire acondicionado, apoya cabeza en todos los asientos, airbag y demás dispositivos de seguridad, debiendo ser 0km para aquellos que hayan obtenido nueva licencia. Contar con tapizado de cuero, imitación cuero, plástico, pana u otros materiales, que estén en buen estado de conservación, aprobados por la autoridad de aplicación. El modelo del vehículo no podrá ser más de seis (06) años de antigüedad con un año de prórroga y una capacidad máxima para cuatro (04) pasajeros, además del conductor y mínima de tres (3), pudiendo computarse a esos fines Dos (2) niños por una persona mayor.

(Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 4152/06).

b) Aprobar en la inspección mecánica el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad activa y pasiva como son:

- 1) Sistema de doble freno (pedal y mano).
- 2) Sistema de dirección.
- 3) Sistema de suspensión y amortiguadores.
- 4) Sistema de luces (alta, baja, posición, viraje e interior).
- 5) Sistema de escape de gases.
- 6) Tren de rodamiento, con cubierta cuya profundidad de dibujo no sea menor de 1,2 mm. incluida rueda de auxilio.
- 7) Espejos retrovisores en ambos laterales.
- 8) Sistemas de limpiaparabrisas.
- 9) Sistema de cierre y apertura de puertas, ventanillas, etc.
- 10) Paragolpes que no posean salientes para evitar daños.

(Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 3594/02).

c) Portar un extintor de incendios con capacidad no inferior a un (1) kilogramo. (Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 3594/02).

d) Mantener correcta higiene, limpieza y presentación interior. (Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 3594/02).

e) Contar con clara iluminación interior durante las horas nocturnas, la que deberá usarse en el momento de ascenso y descenso de los pasajeros.

(Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 3594/02).

f) Estar radicado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y a nombre del permisionario, sea éste una persona física o jurídica.

(Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 3594/02).

g) Presentar anualmente los comprobantes de pagos de Impuestos, Tasas y Contribuciones tanto Provinciales como Municipales que inciden sobre el automotor, como así también Certificado de Libre Deuda expedido por el Tribunal Municipal de Faltas.

(Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 3594/02).



01/12/16

h) Someterse a la verificación técnica obligatoria, con una periodicidad de seis (6) meses según lo determine la legislación respectiva, salvo que se trate de vehículos 0km, en cuyo caso estará exenta de tal obligación los seis (6) primeros meses del servicio.<sup>7</sup>

i) Mantener la pintura exterior en perfecto estado.

(Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 3594/02).

j) Exhibir a la vista del pasajero una identificación plastificada de 10x20 centímetros (cm) que contendrá una foto de tamaño carnet, nombre y apellido del conductor, nombre y domicilio de la agencia en la que presta servicio, nombre y apellido del propietario de la licencia como así también N° de licencia, modelo del vehículo y patente.

(Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 3594/02).

k) A los efectos de su plena identificación los vehículos deberán anexar a la chapa patente de dominio original, otra de color blanco entregada y precintada por la Autoridad de Aplicación, en la que se consignarán los siguientes datos:

TIPO DE SERVICIO: REMIS LICENCIA N°

PROCEDENCIA: CAPITAL Y/O LOGOTIPO MUNICIPAL

Idéntica consignación de datos se registrará mediante pintura y/o adhesivo de ambas puertas delanteras del vehículo, según normativa del correspondiente Decreto Reglamentario.

(Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 3594/02).

l) No será habilitado vehículo alguno para el servicio sin la previa inspección del automotor que no reúna óptimas condiciones de seguridad, higiene y estética. (Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 3594/02).

ll) Cuando el vehículo se encuentre fuera de Servicio deberá exhibir un cartel con la leyenda FUERA DE SERVICIO. El Organismo de Aplicación de la presente reglamentará la característica, la dimensión y ubicación del mismo.

(Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 3594/02).

m) Deberán instalar un aparato Taxímetro con emisión de ticket en el que consigne: Empresa Prestataria, N° de licencia del vehículo, fecha, distancia recorrida, tarifa vigente, precio total del servicio. Asimismo, y a opción de las empresas de Remises, se autoriza la utilización del Sistema DAC u otro de similares características. El control e inspección de las unidades que pertenezcan a las empresas y que cuenten con dicho sistema, deberá ser realizado por la Municipalidad de Ciudad Capital. A los efectos del cumplimiento del párrafo anterior, se dispondrá de un plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. (Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 3594/02).

n) Deberán contar con un Certificado de exigibilidad obligatoria expedido por el Juez Municipal de Faltas que acredite la participación en el curso de capacitación para remiseros que se renovará anualmente.

(Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 3594/02).

ñ) No se exigirá un color determinado a las unidades en servicio y hasta el momento de su renovación. Las nuevas unidades afectadas al servicio de transporte público de remises deberán llevar un color uniforme que será determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

(Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 4969/10).

**ARTICULO 8° BIS.-** Los propietarios de remises podrán incorporar publicidad en los vehículos dedicados a esta actividad, dentro del marco de la moralidad pública y salubridad, preservando los valores culturales y estéticos, previa autorización de la Autoridad de Aplicación, que a sus efectos determinará el Departamento Ejecutivo Municipal. Entendiéndose como publicidad cualquier tipo de leyenda, inscripción, signo o símbolo que tienda a hacer conocer o divulgar hechos, actividades, noticias, bienes o circunstancias semejantes al público en general con fines comerciales. (Artículo agregado por Ordenanza N° 3594/02).

**ARTICULO 9°.-** La habilitación de los vehículos se otorgará por el término de un (01) año y será renovable por idénticos períodos, siempre que satisfagan los requisitos exigidos; pudiendo también ser dejados sin afecto en cualquier momento si se comprobare que la



01/12/16

unidad ha dejado de cumplir alguna de las exigencias técnicas o su documentación hubiera quedado desactualizada. No podrán ser afectados al servicio vehículos no habilitados, so pena de su inmediato retiro de circulación y de aplicarse las correspondientes sanciones. Tampoco serán habilitados para la prestación de servicios, vehículos que se encuentren inscriptos en el Registro Nacional del Automotor, a nombre de personas distintas a la del permisionario del servicio.

ARTICULO 9° BIS.- Solo se permitirá el cambio de un vehículo incorporado al servicio, cuando la unidad que lo sustituya evidencie iguales o mejores condiciones que el reemplazado. A tal efecto, el acto administrativo de camino de unidad será emitido por la Secretaria respectiva, previo informes de la Dirección de tránsito.

Será obligatorio el cambio de vehículo cuando el modelo tenga una antigüedad de seis (6) años.

Cuando el Titular de la licencia haya solicitado la BAJA DEL VEHICULO para ser reemplazado por una nueva unidad, tendrá derecho a solicitar un plazo que se le acordará por noventa (90) días hábiles prorrogables por otros noventa (90) días hábiles más en caso de fuerza mayor debidamente acreditada a los fines de RETENCION DEL DERECHO DE LICENCIA. Si en el plazo establecido no se diera cumplimiento a la incorporación al servicio del nuevo vehículo, quedará automáticamente dada de baja la licencia respectiva.

En caso de realizarse CAMBIO DE MOTOR únicamente, esto debe ser comunicado de inmediato a la Autoridad de Aplicación mediante nota a la que se adjuntará:

a) Título del Automotor y/o Certificado de Dominio donde conste la REGISTRACION de este cambio con el detalle de características del nuevo motor, documentación que deberá ser suministrada por Registro Nacional de Propiedad del Automotor Delegación Catamarca (Original y fotocopia a efectos de la autenticidad de esta última).

b) Certificados de Libre Deuda, expedido por Dirección de Rentas Municipal y Tribunal de Faltas.

ARTICULO 10.- Deberán ser depositados en la Municipalidad y agregados al respectivo legajo, al momento de solicitarse su autorización, copia legalizada de los títulos de propiedad de los vehículos afectados al servicio y de los contratos de integración de agencias de servicios cuando ésta exceda al termino de quince (15) días, comunicando su posterior reintegro.

#### CAPITULO IV: De los Conductores

ARTICULO 11.- Los conductores de vehículos afectados al servicio de coches remises, para su habilitación como tales, deberán cumplir con los siguientes requisitos;

a) Acreditar semestralmente, mediante la prestación de certificado policial de buena conducta y la carencia de antecedentes penales.

b) Poseer licencia de conductor profesional expedida por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 11° BIS: La Autoridad de aplicación llevara un registro de auxiliares en el que constará:

a) Nombre y Apellido, documento de identidad, domicilio y demás datos personales de interés.

b) Numero de licencia a la que se encuentra afectada.

c) Antecedentes en la prestación de servicios.

d) Certificación de libre deuda expedido por el Juzgado de faltas Municipal: cada vez que el chofer cambie de permisionarios, deberá solicitar al Juzgado de Faltas el Certificado de Libre Deuda Móvil que prestó el servicio. Esto permite verificar el desempeño en la función (profesionalismo) y que forme parte del legajo del chofer.

ARTÍCULO 12.- Los conductores de vehículos de remises deberán llevar consigo en servicio:



01/12/16

- a) Los documentos mencionados en los incisos b) y c) del artículo anterior.
- b) La constancia de habilitación del vehículo.
- c) Póliza de seguros establecidos.
- d) Cuadro tarifario vigente.
- e) Copia de la presente Ordenanza.
- f) Constancia de pago de los impuestos y tasas que gravan los automotores.

ARTÍCULO 13.- Los conductores de coches remises deberán cumplir su actividad correctamente vestidos, quedando expresamente prohibido lo siguiente:

- a) Llevar acompañante.-
- b) Hacer funcionar de manera estridente, radio o cualquier equipo que emita sonido.
- c) Incorporar otros pasajeros, sin previa conformidad de los mismos.
- d) Incorporar pasajeros en número superior al permitido.
- e) Fumar dentro del vehículo.
- f) Respetar en todo momento la investidura del Agente y/o Funcionario Municipal o Policía actuante.

(Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 2930/95).

ARTICULO 14.- Los recorridos de los viajes se efectuarán por los caminos más cortos, salvo expresa indicación de los pasajeros, debiendo respetarse en todo momento las disposiciones vigentes sobre tránsito y establecimientos.

ARTÍCULO 15.- El servicio autorizado se prestará en forma continua, a cuyo efecto deberá permanecer el vehículo en el local o garaje destinado a tal fin y a la espera del llamado que podrá ser telefónico, por nota o verbal, pudiendo a su vez tomar pasajeros en la vía pública cuando se encuentre en tránsito.

En las terminales de ómnibus se destinarán espacios de hasta quince (15) metros en la vía pública, donde se podrán estacionar los remises al solo efecto de proceder al descenso o ascenso de pasajeros, en la ocasión que estos últimos lo hayan solicitado; lo mismo que cualquier otro punto de la Ciudad.

Es absolutamente prohibido al servicio de remises el permanecer en éstos o cualquier otro lugar por más de cinco (05) minutos. (Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 2763/95).

#### CAPITULO V: De las Tarifas

ARTICULO 16.- El Departamento ejecutivo Municipal en acuerdo con las Asociaciones de permisionarios de licencias de coches de Remis, titulares de agencias de coche de remis y/o cooperativas de permisionarios de coches de Remis, mediante el acto administrativo correspondiente.

#### CAPITULO VI: De las Obligaciones y Sanciones

ARTICULO 17.- Las Prestaciones de los viajes por parte de las Agencias serán obligatorias una vez aceptado el precio, de acuerdo con la tarifa en vigencia, pudiéndose requerir el pago anticipado. Se exceptúa el caso en el que el usuario incurra en inconducta, se halle ebrio, padezca otras intoxicaciones o muestre evidentes signos de sufrir trastornos que le impida conducirse correctamente.

ARTICULO 18.- Los conductores de los vehículos de los automóviles afectados al servicio de coches remises deberán respetar todas las disposiciones sobre reglamentación de tránsito vigente en este Municipio. La reincidencia en las infracciones a dichas disposiciones, cometidas en el desempeño de servicio, serán penadas aplicando el doble de las sanciones previstas para ellas, por la Ordenanza de Tránsito vigente.





01/12/16

ARTICULO 19.- Las infracciones a las disposiciones específicas de la presente Ordenanza, excluidas las contempladas en el artículo anterior, serán sancionadas de la siguiente manera:

a) La primera infracción vinculada con las obligaciones de los conductores o de las exigencias y los requisitos de los vehículos, con una multa equivalente al doble de lo que establezca la Ordenanza vigente.

b) La segunda infracción de las estipuladas en el inciso anterior luego de sancionada la primera, con el triple de lo establecido para aquella...

Sr. Concejales **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra Concejales.

Sr. Concejales **ROSALES**: Es para solicitar un cuarto intermedio.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo un cuarto intermedio.

-APROBADO.

-Siendo las 12:41 horas el cuerpo pasa a un cuarto Intermedio.

-A las 12:50 horas dice el:

Sr. Presidente **MIRANDA**: Continuamos con la sesión.

Sr. Concejales **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales **Ricardo Rosales**.

Sr. Concejales **ROSALES**: Es para hacer una moción que el expediente que se está tratando que es de la modificación de la Ordenanza de coches de Remises sea tratado a Libro Cerrado con las modificaciones que obran en Secretaria Parlamentaria.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Aprobado el tratamiento en General a Libro Cerrado.

Se somete a consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado con las modificaciones que obran en Secretaria.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejales **Nicolás Zavaleta**.

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase el inciso f) al Artículo 2º de la Ordenanza N° 2509/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“f) Poseer carnet profesional de conducir, expedido por la Autoridad Competente de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca”.*

ARTÍCULO 2º.- Incorpórase el Artículo 2º BIS de la Ordenanza N° 2509/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2º BIS.- La licencia es de carácter personal, se entiende como personal por el hecho de que la prestación del servicio debe ser efectuada personalmente por el titular de la licencia en turno de ocho (8) horas como mínimo. Salvo imposibilidad psico-física, la que deberá ser acreditada por historia clínica expedida por una junta médica dependiente de una institución pública”.*

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el Artículo 5º de la Ordenanza N° 2509/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 5º.- La Agencia de Remises será la única encargada de reunir los permisionarios, con la cantidad mínima de veinte (20) vehículos por agencia. Los permisionarios*



01/12/16

*agrupados en una agencia, serán solidariamente responsables del cumplimiento de la presente Ordenanza y de cualquier daño a terceros derivados de la prestación de servicios.*

*Las agencias deberán poseer un local en el que funcione la administración, con sala de espera, con baño y playa de estacionamiento, no pudiendo en ningún caso usar la vía pública para el estacionamiento de los afectados al servicio. En todos los casos los locales, deberán cumplir con los requisitos exigidos por las normas de higiene y seguridad.*

*Las agencias de remises no podrán instalarse en el casco céntrico de la ciudad en el radio comprendido por las Avenidas: Belgrano, Alem, Güemes y Virgen del Valle.*

*Las agencias deberán contar a los fines de su cometido, con la correspondiente habilitación municipal, otorgada por el órgano de aplicación de la presente Ordenanza.”*

**ARTÍCULO 4°.-** Modifícase el inciso a) del Artículo 8° de la Ordenanza N° 2509/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ a) Ser automóvil tipo sedan con cuatro (4) puertas, con baúl (tricuerpo o con cola), aire acondicionado, apoya cabeza en todos los asientos, airbag, y demás dispositivos de seguridad, debiendo ser 0km para aquellos que hayan obtenido la nueva licencia. Contar con tapizado de cuero, imitación de cuero, plástico, pana u otros materiales, que estén en buen estado de conservación, aprobados por la autoridad de aplicación. El modelo del vehículo no podrá ser de mas de seis (6) años de antigüedad y un (1) año y de prorroga, con una capacidad máxima para cuatro (4) pasajeros, además del conductor y mínima de tres (3), pudiendo computarse a esos fines dos (2) niños por una persona mayor.”*

**ARTÍCULO 5°.-** Modifícase el inciso h) del Artículo 8° de la Ordenanza N° 2509/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“h) Someterse a la verificación técnica obligatoria, con una periodicidad de seis (6) meses según lo determine la legislación respectiva, salvo que se trate de un vehículo 0km, en cuyo caso estará exenta de tal obligación los seis (6) primeros meses de su afectación al servicio.”*

**ARTÍCULO 6°.-** Modifícase el Artículo 9° BIS de la Ordenanza N° 2509/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 9° BIS.- Solo se permitirá el cambio de un vehículo incorporado al servicio, cuando la unidad que lo sustituya evidencie iguales o mejores condiciones que el reemplazado. A tal efecto, el acto administrativo de cambio de unidad será emitido por la Secretaría respectiva, previo informe de la Dirección de Tránsito.*

*Será obligatorio el cambio de vehículo cuando el modelo tenga una antigüedad de seis (6) años.*

*Cuando el titular de la licencia haya solicitado la BAJA DEL VEHICULO para ser reemplazado por una nueva unidad, tendrá derecho a solicitar un plazo que se le acordará por noventa (90) días hábiles prorrogables por otros noventa (90) días hábiles más en caso de fuerza mayor debidamente acreditada a los fines de RETENCION DEL DERECHO DE LICENCIA. Si en el plazo establecido no se diera cumplimiento a la incorporación al servicio del nuevo vehículo, quedará automáticamente dada de baja la licencia respectiva.*

*En caso de realizarse CAMBIO DE MOTOR únicamente, esto debe ser comunicado de inmediato a la autoridad de aplicación mediante nota a la que se adjuntará:*

- a) Título del automotor y/o certificado de dominio donde conste la REGISTRACIÓN de este cambio con el detalle de características del nuevo motor, documentación que deberá ser suministrada por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor Delegación Catamarca (original y fotocopias a efectos de la autenticidad de esta última).*
- b) Certificados de libre deuda, expedido por Dirección de Rentas Municipal y Tribunal de Faltas.”*

**ARTÍCULO 7°.-** Derógase el inciso c) del Artículo 11° de la Ordenanza N° 2509/92.

**ARTÍCULO 8°.-** Incorpórase el Artículo 11° BIS a la Ordenanza N° 2509/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:



01/12/16

*“ARTÍCULO 11° BIS.- la Autoridad de Aplicación llevará un registro de auxiliares en el que contará:*

- a) Nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, y demás datos personales de interés.*
- b) Número de licencia a la que se encuentra afectado.*
- c) Antecedentes en la prestación de servicios.*
- d) Certificado de libre deuda expedido por el Juzgado de Faltas Municipal: cada vez que el chofer cambie de permisionarios, deberá solicitar al Juzgado de Faltas Municipal el certificado de Libre Deuda Móvil que prestó el servicio. Esto permite verificar el desempeño en la función (profesionalismo) y que forme parte del legajo del chofer.*

ARTÍCULO 9°.- Modifícase el inciso a) del Artículo 13° de la Ordenanza N° 2509/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“a) llevar acompañante.”*

ARTÍCULO 10°.- Modifícase el Artículo 16° de la Ordenanza N° 2509/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 16°.- el Departamento Ejecutivo Municipal en acuerdo con las Asociaciones de permisionarios de Licencias de Coche de Remis, titulares de agencias de coches de remis y/o cooperativas de permisionarios de coches de remis, fijará la tarifa única y obligatoria para el servicio público de coche remis, mediante el acto administrativo pertinente.”*

ARTÍCULO 11°.- Modifícase el Artículo 19° de la Ordenanza N° 2509/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 19°.- Las infracciones a las disposiciones específicas de la presente Ordenanza y normas en general, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo anterior, serán sancionadas de la siguiente manera:*

- a) Los conductores y/o choferes auxiliares que sean procesados por delito doloso serán inhabilitados para conducir cualquier unidad afectado al servicio público de remis, hasta que se resuelva su situación procesal de manera definitiva mediante su absolución o sobreseimiento.*
- b) La primera infracción vinculada con las obligaciones de los conductores o de las exigencias y requisitos de los vehículos, con una multa equivalente al doble de lo que establezca la Ordenanza vigente. Idéntica sanción se aplicará cuando se comprobare agresión física a inspectores y/o funcionarios actuantes o se cometieran hechos graves que afecten la seguridad pública o resulten incompatibles con la moral.*
- c) Cada infracción de los permisionarios respecto de las condiciones del vehículo afectados al servicio, dará lugar a que la agencia en que prestan servicio sean apercibidas.*
- d) La suma de tres (3) apercibimientos por cada permisionario, hará pasible a la agencia del pago de una multa equivalente a 200 litros de nafta súper. A los fines de la aplicación de esta sanción, los apercibimientos se considerarán en caso de reincidencia (Artículo 33°, Ordenanza N° 3306/99).*

*Las infracciones serán consideradas y sancionadas por el Tribunal de Faltas. En todos los casos las sanciones aplicadas a los permisionarios respecto de las infracciones contenidas en el inciso c) serán notificadas a los titulares de las agencias, a sus efectos.”*

ARTÍCULO 12°.- Derógase el Artículo 21° de la Ordenanza N° 2509/92.

ARTÍCULO 13°.- Modifícase el Artículo 24° BIS de la Ordenanza N° 2509/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 24° BIS.- Una misma persona no puede:*

- a) Ser titular de mas de una (1) licencia de remis*
- b) Ser titular de una licencia de remis y de una licencia de taxis simultáneamente.*



01/12/16

*La titularidad de una licencia de servicio de remis solo será transferible a terceros mediante autorización otorgada por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal, bajo las siguientes condiciones acumulativas:*

- a) Que haya transcurrido no menos de cinco (5) años desde la fecha de notificación del acto administrativo que haya dispuesto su otorgamiento, exceptuándose de este plazo a las transferencias entre cónyuges y parientes consanguíneos de primer grado, en caso de que el titular sea mayor de 65 años de edad o sufra una enfermedad crónica o terminal que le impida continuar con el servicio.*
- b) Se haya acreditado no adeudar tributos o sanciones pecuniarias al municipio.*
- c) Que el cónyuge del titular de la licencia preste formalmente su consentimiento a la transferencia.*
- d) Que el cesionario de una licencia cumpla con los requisitos exigidos en el Artículo 2° y el vehículo conforme lo previsto en el Artículo 8°.*
- e) El cedente de una licencia queda inhabilitado por el término de diez (10) años para solicitar una nueva licencia. Tampoco durante el mismo plazo puede convertirse en titular de una licencia mediante adquisición por vía de transferencia gratuita u onerosa.*
- f) Por cada transferencia de licencia de remis se debe pagar un canon al Departamento Ejecutivo Municipal de 1000 litros de nafta súper, exceptuándose el caso de las transferencias entre cónyuges y parientes consanguíneos de primer grado en cuyo caso se deberá pagar un canon de 350 litros de nafta súper.*
- g) A los efectos de llevar un control sobre el particular la autoridad de aplicación debe hacer las registraciones del caso.”*

**ARTÍCULO 14°.-** Incorpórase el Artículo 24° TER, de la Ordenanza N° 2509/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 24° TER.- En caso de fallecimiento del permisionario de licencia de remis, la licencia podrá ser transferida al cónyuge supérstite o descendientes en primer grado. A tal efecto deberá presentarse la Declaratoria de Herederos en un plazo no mayor a seis (6) meses. De común acuerdo los interesados prestarán conformidad al elegido, salvo que exista disconformidad entre ellos, en cuyo caso será el Departamento Ejecutivo quien determinará al beneficiario del causante, debiendo elegir al más vulnerable económicamente y socialmente de los interesados. A falta de legitimados o la no presentación en el plazo perentorio e improrrogable de seis (6) meses de la muerte del causante caducará de pleno derecho este beneficio.*

**ARTÍCULO 15°.-** Incorpórase el Artículo 24° QUATER, de la Ordenanza N° 2509/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 24° QUATER.- En los supuestos previstos en el Artículo precedente, el interesado presentará ante la autoridad de aplicación, una solicitud indicando nombre y apellido, documento de identidad, nacionalidad, estado civil, domicilio real, y el que constituya a todos los efectos de esta presentación y demás datos personales que resulten de interés a este fin acompañando además las copias de acta que acrediten el vínculo invocado y la defunción del titular de la licencia.*

*En el supuesto que, al momento del fallecimiento del titular de la licencia solo quedaran descendientes en primer grado menores de edad, corresponderá le sea transferido dicha licencia de manera provisoria al tutor designado por autoridad competente, hasta la mayoría de edad de los mismos y se proceda conforme al Artículo 24° TER, acreditando con la documentación probatoria que exige esta Ordenanza, las razones que asisten para efectuar el pedido.”*

**ARTÍCULO 16°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



01/12/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º y 15º, los que se votan y aprueban. Artículo 16º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Sr. Concejales **ZAVALETA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales **Zavaleta**.

Sr. Concejales **ZAVALETA**: Es para solicitar que sea incorporado a la Versión Taquigráfica el proyecto que se aprobó en General.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Exactamente va a ser incorporado a la Versión Taquigráfica en virtud de su tratamiento en General a Libro Cerrado el proyecto, así será.

Corresponde el tratamiento Sobre Tablas según lo acordado la incorporación de tratamiento Sobre Tablas del expediente con Despacho de Comisión que pertenece a la Comisión de Gobierno y Peticiones.

Sra. Concejales **BARRIONUEVO**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra Concejales **Liliana Barrionuevo**.

Sra. Concejales **BARRIONUEVO**: Gracias es para que el Cuerpo se constituya en estado de Comisión permaneciendo sus mismas autoridades y que por Secretaria se de lectura al citado expediente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Aprobado, el Cuerpo queda constituido en estado de Comisión permaneciendo sus mismas autoridades por Secretaria se dará lectura al Despacho de Comisión.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, 01 de Noviembre de 2016.

COMISION DE GOBIERNO Y PETICIONES

DESPACHO DE COMISIÓN

En el día de la fecha se reúne la Comisión y procede a dar tratamiento al Expediente N° 3777-I-2016 (Expte. DEM N° 05273-I-2015; Expte D.E.M. 05275-I-15), Proyecto de Ordenanza, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre apruébase el Convenio de Concesión de uso de espacio de dominio Público Municipal con Dismar S.R.L.- Cava y Heladería Bar Dismar S.R.L.

El presente Proyecto tiene por objeto aprobar el Convenio con las personas seleccionadas en la 2ª Convocatoria Área Especial de intervención del Arroyo Fariñango. Ya que se consideró desde el Ejecutivo Municipal continuar con el propósito de la Ordenanza N° 4486/08 y por ello se desplegó acciones concretas para crear espacios útiles para la explotación de los rubros gastronómicos, deportivos, de esparcimiento y recreación a modo de fortalecer el sector turístico de la Ciudad, consolidando la zona mencionada.

En el Artículo 2º de la citada Ordenanza se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar en concesión por el plazo de hasta veinte (20) años los inmuebles que conforman el área especial de intervención Arroyo Fariñango (A.E.I.A.F.) ad referendum del Concejo Deliberante Municipal.

Atento a la cantidad de personas que se mostraron interesadas en ser concesionarias de un lote de terreno en esa zona, es que mediante Decreto de Intendencia Municipal se convocó a todas aquellas personas interesadas en desarrollar algún emprendimiento a presentar su propuesta ante el Municipio de la Ciudad a fin de que el mismo sea objeto de evaluación.

Y conforme, surge de cada uno de los Expedientes que se adjuntan los interesados presentaron la documentación solicitada y el Proyecto de Obra que desean construir en el área



01/12/16

especial de intervención con toda la documentación respaldatoria y que avala que se encuentran en condiciones técnicas, económicas y financieras de desarrollarlo.

Las presentaciones fueron evaluadas por la Comisión de Control y Aprobación de Proyectos Área Especial de Intervención del Arroyo Fariñango aplicándose los parámetros de la fórmula Polinómica de conformidad a los siguientes ítems: Monto de la Inversión; 30% + Número de trabajadores permanentes y no permanentes; 20% + Interés Municipal del Proyecto; 30% + Acreditación de capacidad técnica, económica y financiera; 20%.

Por lo expuesto, los Concejales integrantes de la Comisión:

### RESUELVEN

- 1°.- Introducir modificaciones al Proyecto de Ordenanza que obra a fs. 282, incluido en el presente Expediente.
- 2°.- Sugerir al Cuerpo Deliberativo la Aprobación, tanto en general, cuanto en particular, al Proyecto de Ordenanza adjunto al presente Despacho.
- 3°.- Designar miembro informante a la Concejala **Liliana Barrionuevo**.

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra Concejala Miembro Informante.

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Gracias, es para solicitar el levantamiento del estado de Comisión y si nadie más va a hacer uso de la palabra solicitar la aprobación del proyecto tanto en General como en Particular.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el levantamiento del estado de Comisión.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General y Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todos sus términos el CONVENIO DE CONCESIÓN DE USO DE ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN ARROYO FARIÑANGO, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, representada por su Intendente, Lic. RAÚL ALEJANDRO JALIL, en calidad de CONCEDENTE y la persona jurídica denominada DISMAR S.R.L. CUIT N° 30-70910268-7, representada en este acto por su Gerente SR. JOSE HUMBERTO MARTINEZ D.N.I. N° 16.903.739, en calidad de CONCESIONARIO, Convenio que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General y Particular.  
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde al tratamiento del Expte. CD. N° 3811-I-2016. Proyecto de Ordenanza.



01/12/16

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra Concejala **Liliana Barrionuevo**.

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Es para solicitar que el Cuerpo se constituya en estado Comisión permaneciendo sus mismas autoridades y que por Secretaría se de lectura al citado expediente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: El Cuerpo queda constituido en estado de Comisión y permanecen sus mismas autoridades.

Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sr. Concejala **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor **Ricardo Rosales**.

Sr. Concejala **ROSALES**: Antes de que por Secretaría se de lectura al Despacho de Comisión del presente expediente, voy a solicitar el desglose del expediente, considerando que el Expte. CD. N° 3811-I-2016 tomo estado Parlamentario el jueves pasado en el cual se ha decidido en esa Sesión que sea adjunto al Expte. CD. N° 3688-I-2016, ya que se trata de dos convenios ya distintos porque el primer convenio que se había tratado ya no tiene validez y es este el que realmente hay que aprobar ha quedado ya vigente, voy a solicitar que sea desglosado el Expte. CD. N° 3688-I-2016 para que sea tratado en esta Sesión, el Expte. CD. N° 3811-I-2016 y el Expte. CD. N° 3688-I-2016 sea enviado a Comisión para su Archivo.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Bien se toma la moción.

A consideración de Cuerpo el desglose del Expte. CD. N° 3688-I-2016, se pone a consideración.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Aprobado el desglose del expediente. En virtud de lo recientemente aprobado queda conformado por dos expedientes diferentes, el Expte. CD. N° 3688-I-2016 que contiene un primer convenio enviado por el municipio.

A consideración del Cuerpo que este expediente sea girado a la Comisión de Gobierno y Peticiones.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Este Expte. 3688-I-2016 va a ser girado a la Comisión de Gobierno y Peticiones.

En virtud del desglose, queda en tratamiento el Expte. CD. N° 3811-I-2016 que contiene el segundo convenio ingresado por el Ejecutivo Municipal ingresado al Concejo Deliberante, estamos en tratamiento de este Expte. CD. N° 3811-I-2016.

El Cuerpo está constituido en estado de Comisión y permanecen sus mismas autoridades y por Secretaría se va a dar lectura al Despacho de Comisión.

-Sr Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, 25 de Noviembre de 2016.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y PETICIONES

DESPACHO DE COMISIÓN

En el día de la fecha se reúne la Comisión y procede a dar tratamiento al Expediente N° 3811-I-2016 (Expte. DEM N° 16638-S-2016), Proyecto de Ordenanza, iniciado por Intendencia Municipal. Sobre apruébase el Convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y AMX Argentina S.A.

El presente Convenio tiene por objeto resolver las condiciones de accesibilidad al habitad y la seguridad destinada a los vecinos de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y la realización de acciones que tiendan a insertar e incluir tecnológicamente a esta población, acrecentando su productividad económica y social, en este caso será el sector Norte de nuestra Ciudad.

Para lograr tal objetivo fue necesario llegar a un acuerdo con los propietarios del inmueble con Matrícula Catastral N° 07-25-43-3284 (ex Matrícula Catastral N° 07-24-90-4370, modificada por



01/12/16

Resolución Catastral N° 670 del 07/12/1998), conforme al respectivo Título comprende una superficie total de 109.293,27 mts 2, el que quedó plasmado en el Convenio.

Por lo expuesto, los Concejales integrantes de la Comisión:

### RESUELVEN

1°- Sugerir al Cuerpo Deliberativo la Aprobación, tanto en General, cuanto en Particular, al Proyecto de Ordenanza adjunto al presente Despacho.

2°- Designar miembro informante a la Concejala **Liliana Barrionuevo**.

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra Concejala Miembro Informante.

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Gracias. El fundamento del despacho es claro y conciso sin embargo no debe pasarse por alto que el expediente que estamos tratando en el que se solicita la aprobación del convenio firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y AMX ARGENTINA SA. CLARO por el cual empresa acepta vender a la Municipalidad una fracción de terreno ubicada en la zona norte de esta ciudad de una superficie aproximada de 79.857 m.2 en el que actualmente se encuentra radicado el asentamiento Papa Francisco, presenta ciertas particularidades, no cabe dudas que la finalidad del convenio es dar una solución a las familias que han usurpado el inmueble de titularidad de la empresa CLARO, por lo que conforme a la postura que mantuve con relación al expediente en el que se trató la cuestión del asentamiento ubicado en el barrio Magisterio creo oportuno realizar ciertas consideraciones al respecto, la principal diferencia entre un proyecto y el otro radica que en el objeto pues la aprobación del proyecto del barrio Magisterio implicó la expropiación de 165 terrenos que pertenecían a diferentes propietarios, muchos de los cuales se negaban a vender sus terrenos circunstancia que quedó acreditada en el expediente sin perjuicio de ello se logró la aprobación del proyecto haciendo hincapié en un acta acuerdo firmada por el Secretario de Gobierno Municipal y 3 de los 165 propietarios, lo cual demuestra que hubo una falta de manifestación de 162 personas que vieron vulnerados sus derechos a la propiedad, en el proyecto que hoy el Cuerpo pretende aprobar las circunstancias se dieron de forma diferente, en primer lugar porque el titular del terreno pertenece a una sola persona jurídica en este caso lo que facilita el diálogo y el consenso entre las partes, en segundo lugar porque a diferencia de lo acaecido en el expediente del asentamiento Magisterio en el cual el Municipio recurrió a la figura de la expropiación sin dar margen de negociación a los propietarios de los terrenos afectados en este caso nos encontramos ante una operación de compra-venta en la cual las condiciones han sido establecidas de común acuerdo por las partes. Sin perjuicio de ello y de las observaciones antes realizadas se debe tener presente que la finalidad de ambos proyectos y solucionar la situación de irregularidad en la que se encuentran las familias que usurpan terrenos en diferentes zonas de nuestra ciudad Capital, práctica que dé ya no avalo, no solo por hecho de constituir un delito tipificado por el código penal sino porque además implica violar el Derecho de propiedad de los ciudadanos que han adquirido legalmente sus inmuebles por ello creo que es necesario que la comuna aúne criterio con las diferentes autoridades de la provincia, Poder Ejecutivo, Secretaria de Seguridad de la Provincia, como así también con el Poder Judicial, con la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y los Tribunales con competencia Penal, razón de que el problema de las usurpaciones necesita ser abordado de manera conjunta logrando que las autoridades competentes actúen en tiempo y forma con la mayor agilidad posible pues el paso del tiempo y el retraso de la justicia dificultan los desalojos que se pretenden realizar, este Cuerpo asumió como en cada caso el estudio y análisis de este proyecto en cuestión con el objetivo de salvaguardar los derechos de las partes que se ven involucradas y a su vez su rol de contralor, observamos que el primer proyecto presentado por el DEM afectaban los intereses del Municipio pues este asumía como contra prestación del terreno la obligación de abonar a la empresa la suma de \$ 3000000 otorgándole además una eximición del pago de la contribución de inspección a comercios, industrias y actividades civiles por el periodo del 1° de septiembre 2016 al 31 de diciembre del mismo año, lo que implicaba que la comuna dejara de percibir por dicho periodo alrededor de 6 millones lo que significaba que en definitiva se abonaba el terreno por 9 millones. Con el nuevo proyecto advertido por los Concejales se plantea el pago del precio del terreno por la suma de pesos 6.000.000 los cuales serán pagaderos en cuotas sin otorgar a la empresa ningún tipo de eximición por lo anteriormente expuesto y si nadie más va hacer uso de la palabra solicito el





01/12/16

levantamiento de Comisión y la aprobación del Despacho de la Comisión tanto del proyecto tanto en General como en Particular. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Muchas gracias señora Concejala.

Se pone a consideración del Cuerpo el levantamiento del estado de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración de Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se va a dar lectura al proyecto para su tratamiento en General y Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle, representada por su Intendente, Lic. Raúl Alejandro Jalil y la AMX ARGENTINA S.A., representado por sus apoderados, Señores Tomás Mihura Gradin, y Daniel Raydowsky; el que como Anexo forma parte integral de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General y Particular.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento sobre Tablas del expediente perteneciente a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas que tiene Despacho de Comisión, proyecto de Ordenanza.

Sr. Concejala **ROSALES**: Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la Palabra señor Presidente de la Comisión.

Sr. Concejala **ROSALES**: Es para solicitarle que el Cuerpo se constituya en estado de Comisión permaneciendo las mismas autoridades y que por Secretaria se de lectura al Despacho de Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda el Cuerpo constituido en estado de Comisión permaneciendo sus mismas autoridades y por Secretaria se da lectura al Despacho del Expte. CD. N° 3596-F-2016.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

INFORMACION PARLAMENTARIA, 29 de noviembre de 2016.-

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

DESPACHO DE COMISIÓN

Reunida la Comisión en el día de la fecha procede a dar tratamiento al Expediente C.D. N° 3596-F-2016, Proyecto de Ordenanza iniciado por el Concejala **Gilberto Filippín**, sobre dispónese la construcción e instalación del centro de Castración dependiente del Departamento de Zoonosis del Departamento Ejecutivo Municipal.

En los Fundamentos del proyecto su autor manifiesta que la Ordenanza N° 3760/04 modificada por Ordenanza N° 4587/09 de adhesión a los Principios de la Declaración



01/12/16

Universal de los Derechos del Animal, establece: *“Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre”*.

Tomando en cuenta el Artículo N° 3 de la presente Ordenanza, la cual refiere a la esterilización quirúrgica como método eficiente para controlar la superpoblación de animales domésticos y vagabundos.

Considera el autor que, es la prevención la mejor manera de frenar esta superpoblación, controlándose en consecuencia, las patologías con posibilidad de transmisión al hombre.

Reza el autor que de la castración de animales a temprana edad, resulta la forma apropiada para no engendrar nacimientos no deseados y también la más económica y segura de control de la población animal.

Agrega en el presente que, la esterilización brinda numerosos beneficios en los animales, prologando su vida y mejorando su salud, previniendo infecciones uterinas y cáncer de mama en las hembras y cáncer de testículos en los machos, entre otros.

Es en virtud de ello que nuestro Municipio a través del Centro de Castraciones, dependiente del Departamento de Zoonosis, lleva a cabo diariamente esta práctica, siendo insuficiente frente a la elevada demanda, contando con espacio y recursos limitados.

Cabe destacar que en los últimos años, la ciudad se ha extendido notoriamente hacia el sur, dificultando a cuidadores de animales poder trasladarlos al lugar, ya sea por falta de transporte o de recursos.

Frente a esta realidad, el proyecto a continuación propone la instalación y creación de un nuevo centro de castración en el espacio verde del Loteo Parque Sur con ubicación en la intersección de Avenida los Minerales y calle Peso Fuerte, el cual cuenta con una superficie 7.100 m<sup>2</sup>, sumando de esta manera un nuevo lugar donde llevar a cabo las castraciones con las herramientas y procedimientos correctos, procurando el mejor trato a los animales y cumpliendo con los protocolos existentes.

Finalmente el Proyecto de Ordenanza propone como objetivo brindar asistencia primaria a los animales, mediante la prevención de enfermedades, vacunación y curaciones menores, complementando así el servicio.

Por lo expresado, los señores Concejales miembros integrantes de la Comisión;

### RESUELVEN

1°.- Introducir modificaciones al Proyecto de Ordenanza que obra a Fs. 04 del Expediente de marras.

2°.- Sugerir al Cuerpo la aprobación tanto en General cuanto en Particular del Proyecto de Ordenanza que corre a fs. 04 del presente Expediente.

3°.- Designar Miembro Informante a la Concejala **Liliana Barrionuevo**.

Sr. Concejala **ROSALES**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejala **Rosales**.

Sr. Concejala **ROSALES**: Bueno el Despacho recién leído es claro, es preciso y se ve, y queda plasmado la necesidad de la construcción de esta instalación que es el Centro de Castración Sur, aparte hemos tenido un informe detallado de la Dirección de Zoonosis en el trabajo de Comisión en el cual ha quedado también claro hay una falta de atención a esa área en cuanto a una inversión a un presupuesto para comprar insumos, lo mínimo para que pueda funcionar, hay un cuerpo de gente que están bastante comprometida con la problemática pero bueno, falta ese apoyo del Ejecutivo para poder llevar a cabo todos los trabajos que es necesario realizar, este proyecto hoy se lo está tratando en tabla porque bueno hay un compromiso del Intendente hacia algunas organizaciones para poder incorporarlos dentro del presupuesto 2017 para empezar su construcción por eso es nuestra urgencia poder aprobarlo urgencia de la Comisión de poderlo tratar bueno Dios quiera que este proyecto se pueda plasmar lo antes posible, si nadie más va hacer uso de la palabra voy a pedir la aprobación del Despacho de Comisión tanto en General como en Particular, previo levantamiento del estado de Comisión.



01/12/16

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración del Cuerpo el levantamiento del estado de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaria se dará lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO  
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la construcción e instalación del CENTRO DE CASTRACIÓN SUR dependiente del Departamento de Zoonosis de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a ubicarse sobre el espacio verde del Loteo Parque Sur, en la intersección de Avenida los Minerales y calle Peso Fuerte, según croquis que se adjunta en Anexo N° 1 que acompaña y forma parte de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- El objeto del centro será el de brindar asistencia médica veterinaria primaria y esterilización por vía quirúrgica de animales domésticos y vagabundos.

ARTÍCULO 3°.- Serán elementos indispensables para la atención de animales y castración:

- Habitación de cirugía de tamaño mediano con iluminación suficiente, pileta y mesada.
- Oficina para atención al público.
- Sala de espera.
- Baño para el personal y público en general.
- Una camilla de cirugía de acero inoxidable.
- Caniles temporarios, cerrados, con salida al exterior, individuales.
- Instrumental quirúrgico, insumos veterinarios, material descartable y todo lo necesario para su óptimo funcionamiento.

ARTÍCULO 4°.- Las castraciones/esterilizaciones deberán ser realizadas por profesionales médicos veterinarios matriculados municipales o contratados al efecto por la Municipalidad, idóneos, con las técnicas más avanzadas que aseguren la mayor probabilidad de éxito, rápida recuperación, sin sufrimiento durante la operación.

ARTÍCULO 5°.- Facultase al Departamento Ejecutivo a invitar a estudiantes de los últimos años de la carrera de ciencias veterinarias y a celebrar convenios con las Organizaciones de Protección Animal para fines educativos y de colaboración.

ARTÍCULO 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias correspondientes para adecuarlas al periodo 2017, para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- DE FORMA.-

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración del Cuerpo el proyecto en General.

-APROBADA.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaria se va a dar lectura al articulado para su tratamiento en Particular.



01/12/16

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, los que se votan y aprueban. Artículo 7º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Siendo las trece horas y quince minutos del día de la fecha y sin más asuntos por tratar se da por finalizada la Trigésimo Quinta sesión Ordinaria.

Invitando a la Concejala **Silvia Fedeli** a arriar la Bandera Nacional.

-Puestos de pie los Señores Concejales, la señora Concejala **SILVIA BEATRIZ FEDELI**, procede a arriar la Bandera Nacional en el mástil del Recinto.

-Así se hace, siendo las 13:15 horas.



01/12/16